



## INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

### PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

### PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

#### CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-036-2016

**OBJETO: CONTRATAR POR PRECIO GLOBAL FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTE CON ACTIVIDADES, PRESUPUESTOS Y PRODUCTOS DEFINIDOS PARA EL “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE, IBAGUÉ Y MEDELLÍN EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y ANTIOQUIA”**

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.31 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” del Subcapítulo I “*GENERALIDADES*”, Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día nueve (09) de diciembre de dos mil dieciséis (2016), hasta el día trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

Durante este periodo se presentaron observaciones a las cuales la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

**OBSERVACIÓN No. 1:** Comunicado recibido en las instalaciones de FINDETER, el día doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 08:08 a.m., por el señor JULIAN MAURICIO MAYA NARVAEZ.

*“...Atendiendo a las observaciones generadas en Informe De Verificación De Requisitos Habilitantes publicado el 9 de diciembre de 2016 para la convocatoria No. PAF-CBF-O-036-2016 me permito allegar a su despacho la respuesta a cada observación, la cual es pertinente para el proceso porque se consolida la propuesta de acuerdo a las necesidades de la entidad contratante; considerando que las aclaraciones son de forma mas no de fondo, lo que implica que no se está mejorando la oferta.*”

*RESPUESTA 1. En el anexo 1, se presentan los soportes que aclaran los requerimientos planteados en el informe.*

*RESPUESTA 2. Se tiene en cuenta la observación del documento y se ajusta el documento con vigencia requerida, ver anexo 2...”*

#### **RESPUESTA FINDETER:**

Atendiendo a la observación presentada por el proponente, la Entidad procede a pronunciarse en los siguientes Términos:

El numeral 1.29.1. “REGLAS DE SUBSANABILIDAD” de los Términos de Referencia, establece el procedimiento por medio del cual los participantes de la presente Convocatoria deben aportar la propuesta y los documentos que de su verificación se deriven, así:

#### **“1.29.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

*El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los aspectos de los Términos de Referencia y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en la convocatoria.*

*Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad” que la entidad publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.*

*Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias\_infraestructura\_icbf@findeter.gov.co, o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.*

*En el evento en que la entidad no haya advertido la ausencia de un requisito habilitante o necesidad de aclaración de alguno, y por ende, no lo haya requerido en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad”, podrá solicitar a los proponentes para que allegue los documentos o aclaraciones en el término que para el efecto le fije en el requerimiento.*

*Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.*

*Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas”..*

De conformidad con el cronograma previsto para la Convocatoria No. PAF-ICBF-I-022-2016, el Grupo Evaluador procedió a realizar la verificación de requisitos habilitantes dentro del periodo comprendido entre el 29 de noviembre y el 09 de diciembre de 2016.

Dicho periodo, contempla una verificación inicial que da lugar a la expedición de un Documento de Solicitud de Subsanabilidad, un plazo de subsanación y/o aclaración de los aspectos contenidos en el Documento ya mencionado, y un tiempo de verificación de tales subsanaciones.

Al respecto del Documento de Solicitud de Subsanabilidad es menester indicar que en el mismo, se relacionan las reglas que los proponentes deben observar a efectos de allegar los documentos e información que satisfagan los requerimientos realizados por el Grupo Evaluador, reglas que además se encuentran contenidas en los Términos de Referencia que regulan la presente Convocatoria.

Realizada la anterior argumentación, se indica que en el caso concreto al proponente se le requirieron entre otras cosas, aspectos financieros en el siguiente sentido para que los mismos fueran subsanados:

#### **B.- REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:**

- I. *Según los términos de referencias en el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, se establece que, "para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjeros con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar una carta de cupo de crédito pre-aprobado", y en este caso el proponente no presenta carta de cupo de crédito pre-aprobado, por tanto la propuesta no es considerada hábil financieramente.*
- II. *Según los términos de referencias en el numeral 3.1.2.1. se establece que, "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias", y en este caso el proponente no presenta carta de cupo de crédito pre-aprobado, por tanto no cumple con esta especificación.*
- III. *Según los términos de referencias en el numeral 3.1.2.2. se establece que, "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación", y en este caso el proponente no presenta carta de cupo de crédito pre-aprobado, por tanto no cumple con el requisito.*
- IV. *Según los términos de referencias en el numerales 3.1.2.3. y 3.1.2.4. se establece que en la carta de cupo de crédito la, "Razón social de la entidad financiera que expide la certificación" y "Nombre completo y cargo del representante de la entidad financiera que expide la certificación", y en este caso el proponente no presenta carta de cupo de crédito pre-aprobado, por tanto no cumple con los requisitos.*
- V. *Según los términos de referencias en el numeral 3.1.2.5. se establece que, "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente" y en este caso el proponente no presenta carta de cupo de crédito pre-aprobado, por tanto no cumple con el requisito.*
- VI. *Según los términos de referencias en el numeral 3.1.2.6. se establece que, "Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto", y en este caso el proponente no presenta carta de cupo de crédito pre-aprobado, por tanto no cumple con el requisito.*
- VII. *El proponente está bajo la figura de persona natural, no es consorcio. Sin embargo, al no presentar la carta de cupo de crédito no cumple con el requisito.*
- VIII. *Al no presentar la carta de cupo de crédito no cumple con el resto de las especificaciones.*

Una vez presentada la subsanación por parte del proponente dentro del término señalado, se logró establecer que éste no se ajustó a lo solicitado respecto de la falencia de las cuales adolecía la CARTA CUPO CERDITO presentada, lo cual generó como consecuencia su calidad de NO HABILITADO por la razón antes esbozada. Por otro lado, dentro del término para presentar las observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes el cual según cronograma venció el día 13 de diciembre del corriente año, el proponente allega la carta cupo de crédito pretendiendo subsanar la falencia que se le había puesto de presente en el documento de solicitud subsanabilidad publicado el pasado 1 de diciembre de 2016 y cuya fecha límite para presentar subsanaciones venció el 6 de diciembre de la misma calenda, lo que claramente permite concluir que no es dable aceptar la documentación presentada por el proponente, toda vez que la oportunidad para subsanar ya se encuentra vencida, es por ello que su calidad de **NO HABILITADO** se ratifica.

**OBSERVACIÓN No. 2:** Comunicado recibido en las instalaciones de FINDETER, el día doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 16:17, por el señor JOSE LUIS RADA RAYO, en calidad de representante legal del Consorcio INGEDEL.

*“...informe que presenta inconsistencia |en la tabla de resumen de los proponentes habilitados, puesto que en el resultado de verificación aparecemos como (no habilitados), calificación que no se ajusta al informe de evaluación realizado, dado que cumplimos con los requisitos de cada aspecto evaluado por la entidad...”*

#### **RESPUESTA FINDETER:**

Revisada la observación se realizó el ajuste respectivo de verificación de requisitos habilitantes en todos sus componentes, ajuste que se encuentra incorporado en el presente informe definitivo, en el cual se concluye que la calidad del proponente pasa de NO HABILITADO a HABILITADO.

**OBSERVACIÓN No. 3:** Comunicado remitido en medio electrónico al correo de convocatorias\_infraestructura\_icbf@findeter.gov.co, el día doce (12) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 9:31 a.m., por la señora YESENIA FAJARDO del Consorcio Ok.

*“...Referencia: PAF-ICBF-O-036-2016 DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE IBAGUÉ Y MEDELLÍN EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y ANTIOQUIA*

**Asunto:** INFORME VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO-FINANCIERO-TECNICO.

Yo **OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO** identificado con cedula de ciudadanía 79.240.964 de Bogotá, actuando en calidad de representante legal del CONSORCIO OK estando dentro del término establecido en los términos de condiciones para realizar observaciones y/o subsanaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes emitido por la entidad realizo las siguientes aclaraciones,

1. En el documento de solicitud de subsanabilidad componente técnico, publicado el 01 de diciembre, se observa para el proponente No. 10 CONSORCIO OK la siguiente evaluación por parte de la entidad.

## **E. SOLICITUD DE DOCUMENTOS PARA SUBSANAR**

**Contrato No. 1: 0503:** No se requiere ningún documento adicional.

**Contrato No. 2: 343-2008:** No se requiere ningún documento adicional.

**Contrato No. 3: CON-70;** No se requiere ningún documento adicional.

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA : 'Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, **DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**, con área de

**EDIFICACION NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL TITULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR10 Y NO SE PUEDE EVALUAR PARA ESTE ITEM.**

**Contrato No. 4: GOLF97-001/2011:** No se requiere ningún documento adicional.

DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA CONVOCATORIA : 'Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE CONSORCIO OK

EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, **DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m<sup>2</sup> ", **ESTA EDIFICACION NO CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL TITULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR10 Y NO SE PUEDE EVALUAR PARA ESTE ITEM.**

Claramente se observa que la entidad no solicitó ningún documento para subsanar dicho aspecto.

2. En el INFORME VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES JURIDICO-FINANCIERO-TECNICO, publicado el día 09 de diciembre la entidad emite evaluación técnica al proponente No.10 CONSORCIO OK de la siguiente manera.

"Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **NO CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. Por lo cual no pude continuar en el proceso".

A lo cual realizamos la siguiente observación

### **SUBSANACION Y ACLARACION AL REQUERIMIENTO TECNICO**

El contrato No 1 aportado por, Osvaldo Angulo Calero. el integrante del consorcio OK CONTRATO 0503 Ejecutado con la fiscalía general de la nación, aportado en los folios 49 a folio 53 da cumplimiento total a los requisitos exigidos en el numeral 3.1.3.1 de los términos referencia. CONSORCIO OK

**CONTRATO 0503:** su objeto corresponde a una adecuación de edificación cubierta, el valor del proyecto ejecutado de acuerdo al porcentaje de participación del integrante Osvaldo Angulo corresponde a 4.772 el cual es superior a 1.5 veces el valor del presupuesto oficial y a su vez es superior al 0.50 veces del presupuesto oficial del proceso en referencia. La edificación intervenida corresponde a una edificación de servicio público en entidad pública y posee un

frente educativo dicha obra se encuentra enmarcada dentro de la definición del TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, y el área intervenida ejecutada fue de 6.038.65, en la certificación aportada no se discrimina el área bajo cubierta del contrato, y dado que la entidad no solicitó documento adicional aclaratorio en los requerimientos de subsanación y dedujo que el área acreditada por el proponente es de 966 m<sup>2</sup>, nos permitimos adjuntar documento adicional expedido por la entidad contratante en donde se discriminen las áreas ejecutadas del proyecto y se evidencia que el área total cubierta del proyecto corresponde a 5.498.95 y de acuerdo al

Porcentaje de participación del integrante que aportó la experiencia este acredita 2.199.58 m<sup>2</sup> dando cumplimiento a los 1.000 m<sup>2</sup> solicitados.

Una vez expuesto lo anterior solicitamos comedidamente a la entidad habilitar al proponente No 10 CONSORCIO OK, en la evaluación técnica emitida por ustedes”.

#### **RESPUESTA DE FINDETER:**

Revisada la observación se realizó el ajuste respectivo de verificación de requisitos habilitantes en su componente técnico, ajuste que se encuentra incorporado en el presente informe definitivo, en el cual se concluye que la calidad del proponente pasa de NO HABILITADO a **HABILITADO**.

**OBSERVACIÓN No. 4:** Comunicado recibido en las dependencias de recepción de correspondencia de FINDETER, el día doce (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 16:10 a.m. por la Constructora EBISU.

Una vez revisado el informe de evaluación final observamos que existe un error de calificación Técnica otorgada por parte de ustedes a EBISU S.A.S; con el ánimo de facilitar la labor del evaluador y dando alcance al oficio de subsanación radicado el pasado 06 de diciembre del 2016, nos permitimos anexar nuevamente los documentos ya entregados, resaltando las actividades y valores correspondientes a lo solicitado que dan lugar a nuestra habilitación en el presente proceso de selección. Cabe la pena mencionar que la presente, no constituye una mejora de la propuesta, puesto que no se está cambiando la experiencia ni se están aportando nuevos documentos, esto es simplemente una aclaración de la información presentada con la propuesta inicial.

EBISU S.A.S. certificó a través del contrato de obra No. CMM-2013-000033 correspondiente a la ejecución del contrato que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DEL CEAD DE PUERTO COLOMBIA INCLUYENDO ESTRUCTURA, ACABADOS, URBANISMO, INCORPORACIÓN TECNOLÓGICA Y MOBILIARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 8 DE 2013, Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO". En cumplimiento de la experiencia específica solicitada por la entidad a través de los TDR así:

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN, DE EDIFICACIONES CUBIERTAS. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO 1(UNO) Y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m2 o superior.

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo institucional públicas o privadas.
- 2) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de Centros de Atención Inmediata, Comisarias, bodegas ni plazas de mercado.

Con relación a lo anterior, me permito exponer que el contrato ejecutado por EBISU S.A.S. obedeció a la CONSTRUCCIÓN DEL CEAD DE PUERTO COLOMBIA y las actividades allí ejecutadas como ESTRUCTURA, ACABADOS, URBANISMO, INCORPORACIÓN TECNOLÓGICA Y MOBILIARIO hacen parte del alcance del objeto de dicho contrato con el cual, nuestra firma acredita la experiencia. Cabe la pena resaltar que en los TDR, la entidad fue clara haciendo mención de cuales eran las actividades ejecutadas con los que NO será tenida en cuenta la experiencia solicitada acreditar, siñiéndose a lo estipulado en las Leyes de Contratación del país y el glosario para el lenguaje técnico, pero no restringe en ningún aparte de los TDR, que cualquier proponente interesado en participar, se le fuese inhabilitado por incluir dentro del alcance del contrato certificado actividades como por ejemplo, mobiliario.

De igual manera, la certificación aportada en la propuesta cumple con toda la información solicitada e indica claramente cuales fueron los ESPACIOS ACADÉMICOS CONSTRUIDOS, resumidos así: BIBLIOTECA, LABORATORIOS, SUITES VIRTUALES, AULAS DE INFORMÁTICA, CONSEJERÍA, BIENESTAR UNIVERSITARIO, REGISTRO Y CONTROL, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVO DE CUARTOS DE RACK que están inmersos en actividades relacionadas con OBRA CIVIL; por lo tanto no es claro bajo que argumento técnico, el evaluador desconoce un contrato de CONSTRUCCIÓN de 8.815 SMMLV que supera ocho veces el valor total del contrato a ejecutar y rechaza nuestra experiencia acreditada.

No obstante y en desacuerdo a la solicitud de subsanación emitida por la entidad, el pasado 06 de diciembre del 2016 nos permitimos allegar el documento que hace parte integral del ACTA DE RECIBO FINAL del contrato, que claramente permite la identificación y posterior sumatoria de los costos ejecutados para la OBRA CIVIL que dan cumplimiento a los porcentajes que sobrepasan el solicitado en los TDR.

Por lo anterior, les solicitamos amablemente a la entidad validar nuestra experiencia aportada y sea reevaluada nuestra propuesta como HÁBIL en su componente Técnico, permitiendo que EBISU S.A.S. continúe participando en dicho proceso.

## RESPUESTA FINDETER:

Revisada la observación se realizó el ajuste respectivo de verificación de requisitos habilitantes en su componente técnico, ajuste que se encuentra incorporado en el presente informe definitivo, en el cual se concluye que la calidad del proponente pasa de NO HABILITADO a **HABILITADO**.

**OBSERVACIÓN No. 5:** Comunicado recibido en las dependencias de recepción de correspondencia de FINDETER, el día trece (13) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) a las 13:47 a.m. por la Sociedad GESTION RURAL Y URBANA SAS.

Una vez conocido el consolidado de verificación de requisitos habilitantes, el proponente GESTION RURAL Y URBANA S.A.S., aparece inhabilitado por requisitos financieros

Una vez conocido el consolidado de verificación de requisitos habilitantes, el proponente GESTION RURAL Y URBANA S.A.S., aparece como NO CUMPLE en los requisitos financieros teniendo en cuenta que para la carta de cupo de crédito expedida por: "BANCO DE BOGOTÁ: La carta no tiene razón social; es firmada por un apoderado especial, no se adjuntó documento que soporte facultades al apoderado".

Al respecto es preciso indicar que el Banco de Bogotá tiene sus procedimientos internos para la aprobación y expedición de CARTAS DE CUPO DE CREDITO. Este banco no expide cartas de crédito pre aprobados sino que los cupos de crédito que solicita una empresa son sometidos al estudio respectivo en un área denominada "ESTUDIOS DE CREDITO" y una vez estudiados y aprobados son revisados por el área jurídica y expedidas por la Gerente Administrativa o apoderado especial determinado por el banco.

Los gerentes de oficina no están autorizados para expedir este tipo de documentos, como lo puede verificar el evaluador ante el Banco de Bogotá.

- Se anexa copia de certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde consta la razón social de quien expide la carta de cupo de crédito.
- Se anexa PODER ESPECIAL a la Doctora ANGELA MARIA MARQUEZ OSORIO, quien firma la carta de cupo de crédito.

(1)

- Se anexa original de comunicación expedida por la Gerente PYME - Parque Nacional del Banco de Bogotá.

En el peor de los casos, el proponente si cumple con el cupo de crédito, incluso con la sola certificación expedida por el banco BBVA por valor de \$600.000.000 ya que debe tenerse en cuenta que el proponente se acogió para la presentación del cupo de crédito a lo establecido en numeral 3.1.2.9 que reza:

*"b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF- FINDETER Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Construcción Infraestructura ICBF- FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente"*

Por lo anteriormente expuesto, se solicita revisar la evaluación de los requisitos financieros y habilitar al proponente

**RESPUESTA FINDETER:**



Revisada la observación se realizó el ajuste respectivo de verificación de requisitos habilitantes en su componente financiero, ajuste que se encuentra incorporado en el presente informe definitivo, en el cual se concluye que la calidad del proponente pasa de NO HABILITADO a **HABILITADO**.

Para constancia, se expide a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil dieciséis (2016).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fiduciaria Bogotá

PROGRAMA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA PAF-ICBF-O-036-2016

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR EL "DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE, IBAGUÉ Y MEDELLÍN EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y ANTIOQUIA".**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.30 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-ERJAR Y CIA S.A.	NO	SI	NO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
02-GERARDO ESPINOSA CORTES	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
03-WILLIAM CARDONA OLMOS	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
04-JUAN MAURICIO MAYA NARVAEZ	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
05-CONSORCIO CENTROS DE ATENCION TOLIMA	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
06-JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO HABILITADO
07-UNION TEMPORAL CR IBAGUE MEDELLIN ICBF 2016	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
08-CONSORCIO ADECUACIONES IBAGUE	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
09-UNION TEMPORAL T&A 2016	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
10-CONSORCIO OK	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
11- EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
12. GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
13. CONSORCIO INGEDEL	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-036-2016

OBJETO: DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE  
ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE,  
IBAGUÉ Y MEDELLÍN EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y ANTIOQUIA



PROPONENTE : CONSORCIO ADECUACIONES IBAGUE

REPRESENTANTE LEGAL: AMPARO HERNANDEZ AYURE, identificado con C.C. No.41,655,401

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:  
RB DE COLOMBIA S.A. NIT. 860,004,030-1  
CONSTRUCTORA AHA LTDA NIT. 830,010,208-9

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)</b>					
Deberá diligenciar en su totalidad el anexo 1, el cual debera contener Validez de la Propuesta, Palzo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta.	CUMPLE	5 A 7			EL ANEXO 1 ESTA DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO CUMPLE	17 A 20	SE REQUERIRÁ AL PROPONENTE PARA QUE ALLEGUE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE CONSTRUCTORA AHA LTDA	SI	EL PROPONENTE SUBSANA EN DEBIDA FORMA
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	NO CUMPLE	17 A 20		SI	EL PROPONENTE SUBSANA EN DEBIDA FORMA
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO CUMPLE	17 A 20		SI	EL PROPONENTE SUBSANA EN DEBIDA FORMA
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	19		SI	EL PROPONENTE SUBSANA EN DEBIDA FORMA
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	19		SI	EL PROPONENTE SUBSANA EN DEBIDA FORMA
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO CUMPLE	17		SI	EL PROPONENTE SUBSANA EN DEBIDA FORMA
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE	17		SI	EL PROPONENTE SUBSANA EN DEBIDA FORMA
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO CUMPLE	17		SI	EL PROPONENTE SUBSANA EN DEBIDA FORMA
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19		SI	EL PROPONENTE SUBSANA EN DEBIDA FORMA
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	NO CUMPLE	81	SE REQUERIRA AL PROPONENTE PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DE LA CC FALTANTE.	SI	EL PROPONENTE SUBSANA EN DEBIDA FORMA
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	71-72			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	71-72			LOS CERTIFICADOS FUERON EXPEDIDOS EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 RESPECTIVAMENTE PARA CADA UNA DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES EL CONSORCIO.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	73 A 76			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario para ninguno de los integrantes del consorcio.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	73 A 76			Certificados expedidos el 22 de noviembre de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de <b>entidades particulares</b> .	CUMPLE	11 A 18			Aseguradora: <b>CONFIANZA</b> Poliza: <b>CU081680</b> Certificado o Anexo: <b>CU136478</b>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	12			Se anexa constancia de pago
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	11			La garantía fue expedida el 24-11-16
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	11			LA GARANTÍA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>Valor Asegurado: \$105,000,000,00</b>	CUMPLE	Folio 41			<b>Presupuesto:</b> \$1,050,000,000,00 <b>Valor Asegurado:</b> \$105,000,000,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Cierre 28 de Noviembre.</b>	CUMPLE	11			VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 12-04-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	11			EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su <b>porcentaje de participación</b> según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	11			EL TOMADOR ES EL CONSORCIO PROPONENTE Y EN LA GARANTIA SE INDICAN SUS INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA MIEMBRO.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	11			LA GARANTIA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>Se confirmó vía página WEB</u>
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma SARLAFT
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	69-70			SE APORTA EL CERTIFICADO DEL RUT CORRESPONDIENTE DE CADA MIEMBRO DE CONSORCIO.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
<b>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</b>	NO CUMPLE		SE REQUERIRA AL PROPONENTE PARA QUE ALLEGUE LAS COSNTACIAS DE PARAFISCALES.	SI	EL PROPONENTE SUBSANA EN DEBIDA FORMA
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE			SI	EL PROPONENTE SUBSANA EN DEBIDA FORMA
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO CUMPLE			SI	EL PROPONENTE SUBSANA EN DEBIDA FORMA

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE			SI	EL PROPONENTE SUBSANA EN DEBIDA FORMA
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
<b>ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	85			EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO OSTENTA LA CALIDAD DE INGENIERO CIVIL CON MATRICULA 25202-01748 CND
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	90			SE APORTA CONSTANCIA DEL REVISOR FISCAL DE RBD E COLOMBIA EN EL SENTIDO DE QUE SE TRATA DE UNA S.A. CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL</b>					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	8 A 10			SE APORTA EL DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO.
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO CUMPLE	8 A 10	NO SE INDICA EL DOMICILIO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.	SI	EL PROPONENTE SUBSANA EN DEBIDA FORMA
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO CUMPLE	8 A 10	SE REQUERIRA A PROPONENTE PARA QUE ALLEGUE EN DEBIDA FORMA EL DOCUMENTO CONSORCIAL.	SI	EL PROPONENTE SUBSANA EN DEBIDA FORMA
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9			SE OBSERVA LA DENOMINACION EN LA CLAUSULA TERCERA
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9			EN LA CLAUSULA QUINTA SE DESIGNA EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO.
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO CUMPLE	9			NO SE INDICA EL DOMICILIO DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	9			SE OBSERVA EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL DOCUMENTO CONSORCIAL.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	8			SE OBSERVA EN EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO CONSORCIAL.
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	9			SE OBSERVA EN LA CLAUSULA QUINTA DEL DOCUMENTO CONSORCIAL.
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE	99 A 115			SE APORTA EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO Y CADA UNO CUENTA CON EL 50% DE PARTICIPACION.
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE	96			SE APORTA CARTA CUPO CREDIT A FAVOR DE RB DE COLOMBIA S.A. LA CUAL CUENTA CON UNA PARTICIPACION DEL 50% DENTRO DEL CONSORCIO.
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A				
<b>NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	73 A 76			SE OBSERVAN LOS CERTIFICADOS E ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SIN SANCION ALGUNA.
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: <b>a.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>b.</b> Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>c.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>d.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>e.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	79		SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
--	--------	----	--	--

<b>16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.</b> Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	38-39		SE APORTAN LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES RESPECTIVOS SIN SANCION O ANOTACION ALGUNA. EXPEDIDOS EL 22-11-201.
--	--------	-------	--	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.		
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO			
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO			
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI			
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO			
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO			
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente <b>CONSORCIO ADECUACIONES IBAGUE</b> , se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> . Toda vez que, subsanó en debida forma lo requerido.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-036-2016

OBJETO: DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE  
ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE,  
IBAGUÉ Y MEDELLÍN EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y ANTIOQUIA



PROPONENTE : CONSORCIO CENTROS DE ATENCION TOLIMA

REPRESENTANTE LEGAL: DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ , identificado con C.C. No. 10,273,859

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:  
DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ C.C. 10,273,859  
CONSTRUCCIONES CFC Y ASOCIADOS S.A. NIT. 810002,455-5

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)</b>					
Deberá diligenciar en su totalidad el anexo 1, el cual deberá contener Validez de la Propuesta, Palzo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta.	CUMPLE	1 A 4			EL ANEXO 1 ESTA DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11 a 21			SE APORTA EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP. LEGAL DE CONTRSUCCIONES CFC INTEGRANTE DEL CONSORCIO, EL CUAL FUE EXPEDIDO EL 16-11-2016 POR LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 VTO			EL OBJETO SOCIAL DE LA SOC. INTEGRANTE DEL CONSORCIO CONTEMPLA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL PROYECTO.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO CUMPLE	16	SE REQUERIRA AL PROPONENTE CON EL FIN DE QUE ALLEGUE LA AUROTIZACIÓN QUE NECESITA EL REPRESENTANTE LEGAL DE CFC CONTRSUCCIONES PARA PODER CONTRATAR EN CASO DE RESULTAR SELECCIONADO EN ESTE PROCESO.	SI	EL PROPONENTE ALLEGA LA CORERSPONDIENTE AUTORIZACIÓN PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CFC Y ASOCIADOS.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO CUMPLE	16	SE REQUERIRA AL PROPONENTE CON EL FIN DE QUE ALLEGUE LA AUROTIZACIÓN QUE NECESITA EL REPRESENTANTE LEGAL DE CFC CONTRSUCCIONES PARA PODER CONTRATAR EN CASO DE RESULTAR SELECCIONADO EN ESTE PROCESO.	SI	EL PROPONENTE ALLEGA LA CORERSPONDIENTE AUTORIZACIÓN PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA CFC Y ASOCIADOS.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11			EL DOMICILIO DE LAS SOCIEDAD INTEGRANTE DEL CONSORCIO ES LA CIUDAD DE MANIZALES.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12			CFC CONTRUCCIONES FUE CONSTITUIDA EL 22-12-1998,
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	12			LA VIGENCIA DE CFC OCNTRUCCIONES ES HASTA 31-12-2050.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19			LA SOECIEDAD CFC CONTRSUCCIONES CUENTA CON REVISOR FISCAL DESIGNADO E INCRITO OMAR ALZATE VALENCIA.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	5 Y 8			SE APORTA LAS COPIAS DE LAS CC. DE LOS INTERGATES DEL CONSORCIO.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8			SE APORTA LA COPIA DE LA CC. DE JUAN BERNARDO VILLEGAS EN CALIDAD DE REP. LEGAL DE CFC CONTRUCCIONES INTEGRANTE DEL CONSORCIO.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	25-26			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	25-26			LOS CERTIFICADOS FUERON EXPEDIDOS EL 23 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 RESPECTIVAMENTE PARA CADA UNA DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES EL CONSORCIO.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	27 A 29		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario para ninguno de los integrantes del consorcio.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	27 A 29		Certificados expedidos el 23 y 24 de noviembre de 2016 respectivamente.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
<b>APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de <b>entidades particulares</b> .	CUMPLE	33 a 37		<b>Aseguradora: CONFIANZA</b> <b>Poliza: CU021163</b> <b>Certificado o Anexo: CU031644</b>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	32		Se anexa constancia de pago
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	33		La garantía fue expedida el 24-11-2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	33		LA GARANTIA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>Valor Asegurado: \$105,000,000,00</b>	CUMPLE	33		<b>Presupuesto:</b> \$1,050,000,000,00 <b>Valor Asegurado:</b> \$105,000,000,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Cierre 28 de Noviembre.</b>	CUMPLE	33		VIGENCIA DESDE 25-11-2016 HASTA 05-04-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	33		EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su <b>porcentaje de participación</b> según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	33		EL TOMADOR ES EL CONSORCIO PROPONENTE Y EN LA GARANTIA SE INDICAN SUS INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA MIEMBRO.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	33		LA GARANTIA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<u>Se confirmó vía página WEB</u>
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada en la plataforma SARLAFT
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38-39		SE APORTAN LOS CERTIFICADOS DEL RUT DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	40 A 48		LA PERSONA JURIDICA INTEGRANTE DEL CONSORCIO ALLEGA LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR SU CONTADOR DEL PAGO DE PARAFISCALES Y DEL MIMSO MODO APORTA LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES ANTERIOR A LA CONVOCATORIA.  CFC CONSTRUCCIONES APORTA CONSTANCIA EMITIDA POR EL REVISOR FISCAL DESIGNADO E INCRITO.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	47-48		LA SOCIEDAD CFC APORTA LA CERTIFICACION EN LOS TERMINOS SOLICITADOS.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	42 A 44		LA PERSONA NATURAL INTEGRANTE DEL CONSORCIO APORTA LA PLANILLA DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL DEL MES ANTERIOR ALA CONVOCATORIA.
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.</b>				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	7		LA PERSONA NATURAL INTEGRANTE DEL CONSORCIO OSTENTA LA CALIDAD DE INGENIERO CIVIL CON MATRICULA 17202-56425 CLD Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE CFC CONSTRUCCIONES TAMBIEN ES INGENIERO CIVIL CON MATRICULA 17202-45762 CLD.
<b>ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	10		EL REPRESENTANTE LEGAL DE CFC CONSTRUCCIONES ES INGENIERO CIVIL CON MATRICULA 17202-45762 CLD.
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	51		SE APORTA CERTIFICACION EMITIDA POR EL REVISOR FISCAL DE CFC CONTRUCCIONES EN EL SENTIDO DE QUE DICHA SOCIEDAD ES UNA S.A. CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL</b>				
<b>El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	CUMPLE	22 A 24		SE APORTA EL DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO.
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	22 A 24		SE OBSERVA EN LA CLAUSULA DECIMA DEL DOCUMENTO CONSORCIAL.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	22		EL OBJETO SOCIAL DEL CONSORCIO SE ENCUENTRA EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL DOCUMENTO CONSORCIAL Y SE AJUSTA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	22		EL CONSORCIO SE DENOMINA "CONSORCIO CENTROS DE ATENCION TOLIMA" EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL DOCUMENTO CONSORCIAL.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	23		EN LA CLAUSULA NOVENA DEL DOCUMENTO CONSORCIAL SE SEDIGAN COMO REP. LEGAL A DIELO LEON MARTINEZ GOMEZ.
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	23		SE OBSERVA EN LA CLAUSULA DECIMA DEL DOCUMENTO CONSORCIAL.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	23		SE OBSERVA EN LA CLAUSULA DECIMA DEL DOCUMENTO CONSORCIAL.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	22		SE OBSERVA EN EL ENBEZADO DEL DOCUMENTO CONSORCIAL.
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	22		SE OBSERVA EN LA CLAUSULA CUARTA DEL DOCUMENTO CONSORCIAL.
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE	53 A 64		SE APORTA EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COSNSORCIO Y CADA UNO CUENTA CON EL 50% DE PARTICIPACION.
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE	52		SE APORTA CARTA CUPO CREDITO A FAVOR DE DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ INTEGRANTE DEL CONSORCIO Y ESTE TIENE EL 50% DE PARTICIPACION EN EL CONSORCIO.
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A			
<b>NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	27 A 29		SE OBSERVAN LOS CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SIN SANCION ALGUNA.
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: <b>a.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>b.</b> Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>c.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>d.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>e.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	66		SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
--	--------	----	--	--

<b>16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.</b> Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	30-31		SE APORTAN LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES RESPECTIVOS SIN SANCION O ANOTACION ALGUNA.
--	--------	-------	--	--

**CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.**

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente **CONSORCIO CENTROS DE ATENCION TOLIMA**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**, toda vez que, presentó en término la subsanación requerida.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-036-2016

OBJETO: DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE, IBAGUÉ Y MEDELLÍN EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y ANTIOQUIA

PROPONENTE : CONSORCIO INGEDEL

REPRESENTANTE LEGAL: JSOE LUIS RADA RAYO , identificado con C.C. No. 79,958,305

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:  
GRUPO EMPRESARIAL INGEDEL S.A.S NIT. 900.379.869-5  
DELFO CONSTRUCCIONES S.A. NIT. 830.142.397-9

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)</b>					
Deberá diligenciar en su totalidad el anexo 1, el cual deberá contener Validez de la Propuesta, Palzo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta.	CUMPLE	5 y 6			EL ANEXO 1 ESTA DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	14 a 25			EL CERTIFICADO DE INGEDEL S.A.S. APORTADO FUE EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 21-11-16 YU EL DE DELFOS CONSTRUCCIONES S.A. EL 9-11-2016 ES DECIR QUE SE AJUSTA A LO SEÑALADO EN LOS TDR.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15			EL OBJETO SOCIAL DE INGEDEL SEÑALA "CUALQUIER ACTIVIDAD ECONOMICA, CIVIL O DE COMERCIO LICITA" EL OBJETO SOCIAL DE DELFOS CONTEMPLA LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LOS TDR.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	17			LOS REPRESENTANTES LEGALES CUENTAN CON FACULTADES PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRAATOS COMPRENDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A	17			LOS REPRESENTANTES LEGALES NO TIENEN NINGUN TIPO DE RESTRICCIÓN.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14			EL DOMICILIO DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES DEL CONSORCIO ES LA CIUDAD DE BOGOTA.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15			INGEDEL FUE CONSTITUIDA EL 3-09-2010, ES DECIR QUE CUENTA CON LA ANTIGÜEDAD REQUERIDA.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15			LA SOCIEDAD INGEDEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO CUENTA CON UN TERMINO DE DURACION INDEFINIDO Y DELFOS TIENE UNA DURACION HASTA EL 31-12-2035.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	17			LA SOC. INGEDEL CUENTA CON REVISOR FISCAL DESIGNADO ES MONICA ANDREA MARTINEZ IDARRAGA. DELFOS CUENTA CON REVISOR FISCAL INSCRITO EDGAR HERNANDO CASTELLANOS.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	27-28			JOSE LUIS RADA RAYO C.C. 79,958,305 y DANEIL ANTONIO MARTINEZ C.C. 79,425,832
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 30-31			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	Folios 30-31			LOS CERTIFICADOS FUERON EXPEDIDOS EL 22 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 RESPECTIVAMENTE PARA CADA UNA DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES EL CONSORCIO.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 33 a 36		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario para ninguno de los integrante del consorcio.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 33 a 36		Certificados expedidos el 22 de noviembre de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de <b>entidades particulares</b> .	CUMPLE	41 A 46		Aseguradora: SOLIDARIA Poliza: 380-45-994000022283 Certificado o Anexo: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	43		Se anexa constancia de pago
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 41		La garantía fue expedida el 25-11-2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 41		LA GARANTIA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>Valor Asegurado: \$105,000,000,00</b>	CUMPLE	Folio 41		Presupuesto: \$1,050,000,000,00 Valor Asegurado: \$105,000,000,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Cierre 28 de Noviembre.</b>	CUMPLE	Folio 41		VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 05-04-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	Folio 41		EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y <b>su porcentaje de participación</b> según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	Folio 41		EL TOMADOR ES EL CONSORCIO PROPONENTE Y EN LA GARANTIA SE INDICAN SUS INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA MIEMBRO.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 41		LA GARANTIA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			Se confirmó vía página WEB
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada en la plataforma SARLAFT
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 48-49		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 51-52		SE APORTAN LAS CONSTANCIAS DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES EXPEDIDAS POR CADA UNO DE LOS REVISORES FISCALES INSCRITOS DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES DEL CONSORCIO.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 51-52		SE APORTAN LAS CONSTANCIAS DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES EXPEDIDAS POR CADA UNO DE LOS REVISORES FISCALES INSCRITOS DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES DEL CONSORCIO.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.</b>				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
<b>ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 7-8		EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO POSEE TITULO DE INGENIERO CIVIL CON MATRICULA No. 25202-092298
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 68		SE APORTA CERTIFICACION EMITIDA POR EL REVISOR FISCAL DE DELFOS CONTRUCCIONES EN EL SENTIDO DE QUE DICHA SOCIEDAD ES UNA S.A. CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL</b>				
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	Folios 10-11		SE APORTA EL DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO.
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 10-11		SE OBSERVA EN EL ENCABEZADO, CLAUSULA SEXTA Y FIRMAD DE DOCUMENTO CONSORCIAL.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 10		EL OBEJERO SOCIAL D ELA CLAUSULA PRIMERA DEL DOCUMENTO CONSORCIAL SE AJUSTA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	Folio 10		EL CONSORCIO SE DENOMINA "CONSORCIO INGEDEL"
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 11		EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL DOCUMENTO CONSORCIAL SE SEDIGAN COMO REP. LEGAL A JOSE LYUIS RADA RAYO.
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 10		SE OBSERVA EN LA CLAUSULA SEXTA DEL DOCUMENTO CONSORCIAL.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 10		SE OBSERVA EN LA CLAUSULA SEXTA DEL DOCUMENTO CONSORCIAL.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	Folio 10		SE OBSERVA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL DOCUMENTO CONSORCIAL.
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	Folio 10		SE OBSERVA EN LA CLAUSULA TERCERA DEL DOCUMENTO CONSORCIAL.
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE	Folios 76 a 81		SE APORTA EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COSNMORCIO Y CADA UNO CUENTA CON EL 50% DE PARTICIPACION.
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE	Folio 70		SE APORTA CARATA CUPO CREDITO A FAVOR DE INGECOL SAS INTEGRANTE DEL CONSORCIO Y ESTA TIENE EL 50% DE PARTICIPACION EN EL CONSORCIO.
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A			
<b>NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	Folios 33 a 36		SE OBSERVAN LOS CERTIFICADOD E ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SIN SANCION ALGUNA.
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: <b>a.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>b.</b> Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>c.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>d.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>e.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 75		SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
--	--------	----------	--	--

<b>16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.</b> Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	38-39		SE APORTAN LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES RESPECTIVOS SIN SANCION O ANOTACION ALGUNA.
--	--------	-------	--	--

**CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.**

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente **CONSORCIO INGEDEL**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-036-2016

OBJETO: DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE  
ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE,  
IBAGUÉ Y MEDELLÍN EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y ANTIOQUIA



PROPONENTE : CONSORCIO OK

REPRESENTANTE LEGAL: OSVALDO ANGULO CALERO, identificado con C.C. No. 79,240,964

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:  
OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO C.C. 79,240,964  
DEPROCON S.A.S NIT. 900,305,348-2

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)</b>					
Deberá diligenciar en su totalidad el anexo 1, el cual deberá contener Validez de la Propuesta, Palzo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta.	CUMPLE	4 Y 5			EL ANEXO 1 ESTA DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	15 A 21			SE APORTAN LOS CERTIFICADOS TANTO DE LA PERSONA JURIDICA INTEGRANTE DEL CONSORCIO COMO DE LA PERSONA NATURAL. EXPEDIDOS POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 25 Y 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 RESPECTIVAMENTE.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	17 VTO			EL OBJETO SOCIAL DE LA SOC. INTEGRANTE DEL CONSORCIO CONTEMPLA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL PROYECTO.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	20			EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOC. INTEGRANTE DEL CONSORCIO CUENTA CON LAS FACULTADES EXIGIDAS EN LOS TDR SIN LIMITACION ALGUNA.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	20			EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOC. INTEGRANTE DEL CONSORCIO CUENTA CON LAS FACULTADES EXIGIDAS EN LOS TDR SIN LIMITACION ALGUNA.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	17			EL DOMICILIO DE LAS SOCIEDAD INTEGRANTE DEL CONSORCIO ES LA CIUDAD DE BOGOTA.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	17 VTO			DEPROCON S.A.S FUE CONSTITUIDA EL 11-08-2009,
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	17 VTO			DEPROCON S.A.S TIENE VIGENCIA HASTA EL 11-08-2089,
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	20			LA SOECIEDAD DEPROCON S.A.S CUENTA CON REVISOR FISCAL DESIGNADO E INCRITO, MARIA CRISTINA BLANCO CUTIVA.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	12 Y 13			SE APORTA LAS COPIAS DE LAS CC. DE LOS INTERGATES DEL CONSORCIO.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	13			SE APORTA LA COPIA DE LA CC. DE HERBERT GEITHNER CALDERON REP. LEGAL DE LA SOC. DEPROCON S.A. INTEGRANTE DEL CONSORCIO.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	24-27			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	24-27			LOS CERTIFICADOS FUERON EXPEDIDOS EL 18 Y 24 DE NOVIEMBRE DE 2016 RESPECTIVAMENTE PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES EL CONSORCIO.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23-26		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario para ninguno de los integrante del consorcio.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23-26		Certificados expedidos el 18 y 24 de noviembre de 2016 respectivamente.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
<b>APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de <b>entidades particulares</b> .	CUMPLE	30		<b>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO</b> <b>Poliza: 15-45-101076743</b> <b>Certificado o Anexo: 0</b>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	32		Se anexa constancia de pago
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	30		La garantía fue expedida el 24-11-2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	30		LA GARANTIA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>Valor Asegurado: \$105,000,000,00</b>	CUMPLE	30		<b>Presupuesto:</b> \$1,050,000,000,00 <b>Valor Asegurado:</b> \$105,000,000,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Cierre 28 de Noviembre.</b>	CUMPLE	30		VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 10-04-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	30		EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su <b>porcentaje de participación</b> según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	30		EL TOMADOR ES EL CONSORCIO PROPONENTE Y EN LA GARANTIA SE INDICAN SUS INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA MIEMBRO.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	30		LA GARANTIA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<u>Se confirmó vía página WEB</u>
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada en la plataforma SARLAFT
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34-35		SE APORTAN LOS CERTIFICADOS DEL RUT DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	37 A 44		DEPROCON SAS APORTA MANIFESTACION SUSCRITA POR SU REVISOR FISCAL EN LA QUE CERTIFICA EL PAGO DE APTRES A SISTENMA DE SEGURIDAD SOCIAL. OSVALDO ANGULO CALERO ALEGA TAMBIEN DICHA MANIFESTACIÓN.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	44		DEPROCON SAS A ATRVES DE SU REVISOR FISCAL MANIFEISTA NO ESTAR OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	37 A 44		DEPROCON SAS APORTA MANIFESTACION SUSCRITA POR SU REVISOR FISCAL EN LA QUE CERTIFICA EL PAGO DE APTRES A SISTENMA DE SEGURIDAD SOCIAL. OSVALDO ANGULO CALERO ALEGA TAMBIEN DICHA MANIFESTACIÓN.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	44			LA SOCIEDAD DEPROCON SAS CUMPLE CON ESTA EXIGENCIA.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	38 A 43			LA PERSONA NATURAL INTEGRANTE DEL CONSORCIO APORTA LA PLANILLA DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL SOLICITADA.
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	8			EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO OSTENTA LA CALIDAD DE INGENIERO CIVIL CON MATRICULA 25202-41004 CND
<b>ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A.				
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL</b>					
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	10			SE APORTA EL DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO.
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	10 VTO			EL DOMICILIO DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO APARECE RELACIONADO EN EL NUMERAL 8 DEL DOCUMENTO CONSORCIAL.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO CUMPLE	10	SE REQUERIRA AL OFERENTE PARA QUE INDIQUE EL OBJETO DEL CONSORCIO.	SI	EL PROPONENTE ALLEGA EL DOCUMENTO CONSORCIAL EN EL QUE INDICA EL OBJETO DEL CONSORCIO EN DEBIDA FORMA Y AJUSTADO AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO CUMPLE	10	SE REQUERIRA AL PROPONENTE PARA QUE ACLARE LO REFERENTE A LA DENOMINACION DEL CONSORCIO YA QUE EN EL DOCUMENTO CONSORCIAL SE HABLA DE CONSORCIO OK Y CONSORCIO UCR CUCUTA.	SI	EL PROPONENTE DENTRO DEL TERMINO DE SUBSANACION ALLEGA CORREGIDO EL DOCUMENTO CONSORCIAL, EN EL CUAL ACLARA LA DENOMINACION DEL CONSORCIO
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10			EN EL NUMERAL 5 DEL DOCUMENTO CONSORCIAL SE DESIGNA COMO REP. LEGAL A OSVALDO ALFONSO ALGUNO CALERO.
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	10			EL DOMICILIO DE CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO APARECE REFERENCIADO EN EL NUMERAL 9 DEL DOCUMENTO CONSORCIAL.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	10			EL DOMICILIO DEL CONSORCIO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 9 DEL DOCUMENTO CONSORCIAL.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10			SE OBSERVA EN EL ENBEZADO DEL DOCUMENTO CONSORCIAL.
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	10			SE OBSERVA EN EL NUMERAL 4 DEL DOCUMENTO CONSORCIAL.
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	N.A.				
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A				
<b>NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	23-26			SE OBSERVAN LOS CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SIN SANCION ALGUNA.
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: <b>a.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>b.</b> Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>c.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>d.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>e.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	S.F			SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
--	--------	-----	--	--	--

<b>16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.</b> Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	25-28			SE APORTAN LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES RESPECTIVOS SIN SANCION O ANOTACION ALGUNA. EXPEDIDOS EL 18 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 RESPECTIVAMENTE.
--	--------	-------	--	--	---

**CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.**

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico y la respectiva subsanación del Proponente **CONSORCIO INGEDEL**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.



INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-036-2016

OBJETO: DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE  
ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE,  
IBAGUÉ Y MEDELLÍN EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y ANTIOQUIA

PROPONENTE : EBISU S.A.S

REPRESENTANTE LEGAL: MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ, identificado con C.C. No. 60,356,576

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)</b>					
Deberá diligenciar en su totalidad el anexo 1, el cual deba contener Validez de la Propuesta, Palzo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta. <b>PLAZO EJECUCION OBRA 6 MESES.</b>	CUMPLE	2 A 4			EL ANEXO 1 ESTA DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 A 13			SE APORTA EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXITENCIA Y REP. LEGAL
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	9			EL CERTIFICADO APORTADO FUE EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 24-11-2016 ES DECIR QUE SE AJUSTA A LO SEÑALADO EN LOS TDR.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 VTO			EL OBJETO SOCIAL DEL PROponente SE AJUSTA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 VTO			EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES REQUERIDAS PARA PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A	12 VTO			EL REPRESENTANTE LEGAL NO TIENE NINGUN TIPO DE RESTRICCIÓN.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9			EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES LA CIUDAD DE BOGOTA.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			LA SOCIEDAD PROponente FUE CONSTITUIDA EL 30-07-2007.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 VTO			LA SOCIEDAD PROponente CUENTA CON UNA DURACIÓN INDEFINIDA
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12 VTO			LA SOCIEDAD PROponente CUENTA CON REVISOR FISCAL DESIGNADO E INCRITO. GLORIA AMPARO CALDERON BOADA.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	16			SE APORTA COPIA DE LA CC DE LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SEÑORA MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	18			SE APORTA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y NO SE RESGISTRAN ANTECEDENTES.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	18			EL CERTIFICADO FUE EXPEDIDO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20-21		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario ni para la sociedad ni para su representante legal.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	20-21		CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 25-11-2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
<b>APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de <b>entidades particulares</b> .	CUMPLE	25 A 28		<b>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.</b> <b>Poliza: 12-45-101051674</b> <b>Certificado o Anexo: 0</b>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	31		SE APORTA EL RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	25		LA GARANTIA FUE EXPEDIDA EL 25-11-2016.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	25		LA GARANTIA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>Valor Asegurado: \$105,000,000,00</b>	CUMPLE	25		<b>Presupuesto:</b> \$1,050,000,000,00 <b>Valor Asegurado:</b> \$105,000,000,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Cierre 28 de Noviembre.</b>	CUMPLE	25		VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 08-04-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	25		EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su <b>porcentaje de participación</b> según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	25		EL TOMADOR ES LA SOCIEDAD PROPONENTE.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	25		LA GARANTIA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<u>se verificó telefónicamente.</u>
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada en la plataforma SARLAFT
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	33		SE APORTA EL RUT RESPECTIVO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	35		SE APORTA CONSTANCIA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL PROPONENTE DONDE MANIFIESTA EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	35		EL REVISOR FISCAL DEL PROPONENTE MANIFIESTA QUE NIO SE ENCUENTRAN OBLIGADOS AL PAGO DE PARAFISCALES.
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	35		SE APORTA CONSTANCIA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL PROPONENTE DONDE MANIFIESTA EL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	35			SE APORTA CONSTANCIA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL PROPONENTE EN LA FORMA SOLICITADA.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
<b>ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	7			LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PROPONENTE OSTENTA LA CALIDAD DE INGENIERA CIVIL Y POSEE LA MATRICULA No. 52402-63743.
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. <b>Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</b>	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL</b>					
<b>El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, <b>podrá</b> designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	N.A				
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A				
<b>NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	20-21			SE OBSERVAN LOS CERTIFICADOS E ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SIN SANCION ALGUNA.
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: <b>a.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>b.</b> Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>c.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>d.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>e.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	86		SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
--	--------	----	--	--

<b>16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.</b> Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23		SE APORTA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES RESPECTIVO SIN SANCION O ANOTACION ALGUNA EXPEDIDO EL 25-11-2016.
--	--------	----	--	---

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.		
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO			
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO			
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO			
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO			
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO			
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente EBISU S.A., se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-036-2016

OBJETO: DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE  
ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE,  
IBAGUÉ Y MEDELLÍN EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y ANTIOQUIA



PROPONENTE : ERJAR Y CIA. S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ALFONSO ARUIAS MURAD, identificado con C.C. No. 396,768

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)</b>					
Deberá diligenciar en su totalidad el anexo 1, el cual debiera contener Validez de la Propuesta, Palzo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta. <b>PLAZO EJECUCION OBRA 6 MESES.</b>	CUMPLE	5 y 6			EL ANEXO 1 ESTA DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	8 A 15			SE APORTA EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXITENCIA Y REP. LEGAL
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	8 A 15			EL CERTIFICADO APORTADO FUE EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 23-11-2016 ES DECIR QUE SE AJUSTA A LO SEÑALADO EN LOS TDR.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 Y 10			EL OBJETO SOCIAL DEL PROPONENTE SE AJUSTA AL OBEJTO DE LA CONVOCATORIA.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13			EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES REQUERIDAS PARA PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A	13			EL REPRESENTANTE LEGAL NO TIENE NINGUN TIPO DE RESTRICCIÓN.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	8			EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES LA CIUDAD DE BOGOTA.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9			LA SOCIEDAD PROPONENTE FUE CONSTITUIDA EL 12-02-1987.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9			LA SOCIEDAD PROPONENTE CUENTA CON UNA DURACIÓN HASTA EL 31-12-2030.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	14			LA SOCIEDAD PROPONENTE CUENTA CON REVISOR FISCAL DESIGNADO E INCRITO LUCIA CAMACHO ALBA.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	17			SE APORTA COPIA DE LA CC DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21			SE APORTA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y NO SE RESGISTRAN ANTECEDENTES.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	21			EL CERTIFICADO FUE EXPEDIDO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23-24			No se registran antecedentes de tipo Disciplinario ni para la sociedad ni para su representante legal.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23-24			CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 24-11-2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
<b>APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de <b>entidades particulares</b> .	CUMPLE	28 A 36			<u>Aseguradora: LIBERTY S.A.</u> <u>Poliza: 2735579</u> <u>Certificado o Anexo: 0</u>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	30	SE REQUERIRA AL PROPONENTE PARA QUE ALLEGUE EL RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA DE LA GARANTIA.	NO	NO APARECE RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA DE LA GARANTIA.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	29			LA GARANTIA FUE EXPEDIDA EL 25-11-2016.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	32			LA GARANTIA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <u>Valor Asegurado: \$105,000,000,00</u>	CUMPLE	28			<u>Presupuesto: \$1,050,000,000,00</u> <u>Valor Asegurado: \$105,000,000,00</u>
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <u>Cierre 28 de Noviembre.</u>	CUMPLE	28			VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 28-03-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	28			EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su <b>porcentaje de participación</b> según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	28			EL TOMADOR ES LA SOCIEDAD PROPONENTE.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	29			LA GARANTIA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				<u>se verificó telefónicamente.</u>
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada en la plataforma SARLAFT
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38			SE APORTA EL RUT RESPECTIVO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A				
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	40			SE APORTA CONSTANCIA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL PROPONENTE EN LA FORMA SOLICITADA.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A				

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	40			SE APORTA CONSTANCIA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL PROPONENTE EN LA FORMA SOLICITADA.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
<b>ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	19			EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PROPONENTE OSTENTA LA CALIDAD DE INGENIERO CIVIL Y POSEE LA MATRICULA No. 25202-10228.
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. <b>Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</b>	CUMPLE	46			SE APORTA CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL DONDE INDICA QUE SE TRATA DE UNA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL</b>					
<b>El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, <b>podrá</b> designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	N.A				
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A				
<b>NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	23-24			SE OBSERVAN LOS CERTIFICADOS E ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SIN SANCION ALGUNA.
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: <b>a.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>b.</b> Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>c.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>d.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>e.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	55			SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
--	--------	----	--	--	--

<b>16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.</b> Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26			SE APORTA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES RESPECTIVO SIN SANCION O ANOTACION ALGUNA EXPEDIDO EL 24-11-2016.
--	--------	----	--	--	---

**CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.**

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente ERJAR & CIA. LDTA, se concluye que el mismo **NO** está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**. Aunado a lo anterior, el proponente fue requerido para que aportara la constancia de pago de la prima de garantía de seriedad de la oferta, documento que no fue aportado dentro del término otorgado para subsanar, y en consecuencia, el proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo contempladas en los numerales 1.37.16 y 1.37.17 del Subcapítulo I del Capítulo II de los términos de referencia, que disponen el rechazo de las propuestas en los siguientes casos: "1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes", "1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-036-2016

OBJETO: DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE  
ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE,  
IBAGUÉ Y MEDELLÍN EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y ANTIOQUIA



PROPONENTE : GERARDO ESPINOSA CORTES

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)</b>					
Deberá diligenciar en su totalidad el anexo 1, el cual deberá contener Validez de la Propuesta, Palzo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta. <b>PLAZO EJECUCION OBRA 6 MESES.</b>	CUMPLE	2 A 4			EL ANEXO 1 ESTA DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N.A				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N.A				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N.A				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N.A				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N.A				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N.A				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	10			SE APORTA COPIA DE LA CC DEL PROPONENTE.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	12			SE APORTA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y NO SE REGISTRAN ANTECEDENTES.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	12			EL CERTIFICADO FUE EXPEDIDO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	14		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	14		CERTIFICADO EXPEDIDO EL 18-11-2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
<b>APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de <b>entidades particulares</b> .	CUMPLE	20 A 23		<b>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO</b> <b>Poliza: 33-45-101062263</b> <b>Certificado o Anexo: 0</b>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	25		SE ANEXA EL RECIBO EXIGIDO.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	20		LA GARANTIA FUE EXPEDIDA EL 24-11-2016.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	20		LA GARANTIA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>Valor Asegurado: \$105,000,000,00</b>	CUMPLE	20		<b>Presupuesto:</b> \$1,050,000,000,00 <b>Valor Asegurado:</b> \$105,000,000,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Cierre 28 de Noviembre.</b>	CUMPLE	20		VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 08-04-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	20		EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su <b>porcentaje de participación</b> según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	20		EL TOMADOR ES EL PROPONENTE.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	20		LA GARANTIA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<u>se verificó en la página WEB.</u>
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada en la plataforma SARLAFT
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	27		SE APORTA EL RUT RESPECTIVO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	29 A 33		EL PROPONENTE ALLEGA CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES ASI COMO A PLANILLA DEL PAGOD E APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.</b>				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	35-36		EL PROPONENTE OSTENTA LA CALIDAD DE INGENIERO CIVIL CON MATRICULA 25202-38401.
<b>ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA , dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. <b>Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</b>	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL</b>				
<b>El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	N.A			
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A			
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A			
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A			
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, <b>podrá</b> designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A			
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A			
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A			
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A			
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A			
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A			
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	N.A			
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A			
<b>NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	14		SE OBSERVA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SIN SANCION ALGUNA.
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: <b>a.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>b.</b> Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>c.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>d.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>e.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	61		SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
--	--------	----	--	--

<b>16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.</b> Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16		SE APORTA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES RESPECTIVO SIN SANCION O ANOTACION ALGUNA EXPEDIDO EL 23-11-2016.
--	--------	----	--	---

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.		
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO			
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO			
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO			
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO			
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente GERARDO ESPINOSA CORTES, se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>

<b>NOMBRE EVALUADOR JURÍDICO:</b>	JOSE EDGAR C ERQUÉRA BONILLA
<b>TARJETA PROFESIONAL:</b>	184.814 del CSJ
<b>FIRMA:</b>	
<b>FECHA:</b>	29/11/2016

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-036-2016

OBJETO: DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE, IBAGUÉ Y MEDELLÍN EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y ANTIOQUIA



PROPONENTE : CGESTION RURAL Y URBANA S.A.S.

REPRESENTANTE LEGAL: GILDARDO CASTILLO SANCHEZ, identificado con C.C. No. 19,265,723

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)</b>					
Deberá diligenciar en su totalidad el anexo 1, el cual deberá contener Validez de la Propuesta, Palzo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta.	CUMPLE	3 A 6			EL ANEXO 1 ESTA DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 A 12			SE APORTA EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REP. LEGAL
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 A 12			EL CERTIFICADO APORTADO FUE EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA EL 4-11-2016 ES DECIR QUE SE AJUSTA A LO SEÑALADO EN LOS TDR.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 VTO			EL OBJETO SOCIAL DE PROPONENTE SEÑALA QUE PUEDE REALIZAR ACTIVIDADES COMERCIALES LICITAS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	11 VTO			EL REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON LAS FACULTADES REQUERIDAS PARA PARTICIPAR EN ESTA CONVOCATORIA.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A	11 VTO			EL REPRESENTANTE LEGAL NO TIENE NINGUN TIPO DE RESTRICCIÓN.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10			EL DOMICILIO DE LA SOCIEDADES LA CIUDAD DE BOGOTA.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 VTO			LA SOCIEDAD PROPONENTE FUE CONSTITUIDA EL 28-10-2003.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 VTO			LA SOCIEDAD PROPONENTE CUENTA CON UNA DURACIÓN INDEFINIDA.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11 VTO			LA SOCIEDAD PROPONENTE CUENTA CON REVISOR FISCAL DESIGNADO E INCRITO JOSE MIGUEL ZAPATA.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14			SE APORTA COPIA DE LA CC DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	16			SE APORTA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y NO SE RESGISTRAN ANTECEDENTES.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	16			EL CERTIFICADO FUE EXPEDIDO EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	18-19		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario ni para la sociedad ni para su representante legal.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	18		CERTIFICADOS EXPEDIDOS EL 01-11-2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
<b>APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de <b>entidades particulares</b> .	CUMPLE	23		<b>Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL</b> <b>Poliza: NB100063009</b> <b>Certificado o Anexo: 0</b>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	24		SE ANEXA CONSTANCIA DEL PAGO D ELA PRIMA.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	23		LA GARABTIA FUE EXPEDIDA EL 28-11-2016.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	23		LA GARANTIA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>Valor Asegurado: \$105,000,000,00</b>	CUMPLE	23		<b>Presupuesto:</b> \$1,050,000,000,00 <b>Valor Asegurado:</b> \$132,866,972,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Cierre 28 de Noviembre.</b>	CUMPLE	23		VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 10-04-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	23		EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su <b>porcentaje de participación</b> según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	23		EL TOMADOR ES LA SOCIEDAD PROPONENTE.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	23		LA GARANTIA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<b>Se confirmó vía página WEB</b>
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada en la plataforma SARLAFT
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	26		SE APORTA EL RUT RESPECTIVO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	28		SE APORTA CONSTANCIA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL PROPONENTE EN LA FORMA SOLICITADA.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	28			SE APORTA CONSTANCIA SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DEL PROPONENTE EN LA FORMA SOLICITADA.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A				
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
<b>ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	8			EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PROPONENTE OSTENTA LA CALIDAD DE INGENIERO CIVIL Y POSEE LA MATRICULA No. 25202-04760.
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. <b>Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</b>	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL</b>					
<b>El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, <b>podrá</b> designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	N.A				
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A				
<b>NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	18-19			SE OBSERVAN LOS CERTIFICADOS E ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SIN SANCION ALGUNA.
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: <b>a.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>b.</b> Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>c.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>d.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>e.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	59		SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
--	--------	----	--	--

<b>16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.</b> Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	21		SE APORTAN EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES RESPECTIVO SIN SANCION O ANOTACION ALGUNA.
--	--------	----	--	---

**CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.**

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente **GESTION RURAL Y URBANA S.A.S.**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-036-2016

OBJETO: DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE  
ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE,  
IBAGUÉ Y MEDELLÍN EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y ANTIOQUIA



PROPONENTE : JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO C.C.71,617,610

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)</b>					
Deberá diligenciar en su totalidad el anexo 1, el cual deba contener Validez de la Propuesta, Palzo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta. <b>PLAZO EJECUCION OBRA 6 MESES.</b>	CUMPLE	1 A 3			EL ANEXO 1 ESTA DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N.A				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N.A				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N.A				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N.A				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N.A				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N.A				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	7			SE APORTA COPIA DE LA CC DEL PROPONENTE.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	8			SE APORTA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y NO SE RESGISTRAN ANTECEDENTES.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	8			EL CERTIFICADO FUE EXPEDIDO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	9		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	9		CERTIFICADO EXPEDIDO EL 24-11-2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
<b>APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de <b>entidades particulares</b> .	CUMPLE	11 A 16		<b>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO</b> <b>Poliza: 65-45-101038023</b> <b>Certificado o Anexo: 0</b>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	16		SE ANEXA EL RECIBO EXIGIDO.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	11		LA GARANTIA FUE EXPEDIDA EL 24-11-2016.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	11		LA GARANTIA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>Valor Asegurado: \$105,000,000,00</b>	CUMPLE	11		<b>Presupuesto:</b> \$1,050,000,000,00 <b>Valor Asegurado:</b> \$105,000,000,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Cierre 28 de Noviembre.</b>	CUMPLE	11		VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 20-04-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	11		EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su <b>porcentaje de participación</b> según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	11		EL TOMADOR ES EL PROPONENTE.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	11		LA GARANTIA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<u>se verificó en la página WEB.</u>
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada en la plataforma SARLAFT
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	6		SE APORTA EL RUT RESPECTIVO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A				
<b>La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</b>	NO CUMPLE	4 Y 5	SE REUQRIRA AL PROPONENTE PARA QUE ALLEGUE LA PLANILLA DEL PAGO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.	NO	EL PROPONENTE ALLEGA CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES PERO NO APORTA LA PLANILLA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	18			EL PROPONENTE OSTENTA LA CALIDAD DE INGENIERO CIVIL CON MATRICULA 05202-40576 ATN.
<b>ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. <b>Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</b>	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL</b>					
<b>El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, <b>podrá</b> designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	N.A				
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A				
<b>NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	9			SE OBSERVA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SIN SANCION ALGUNA.
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: <b>a.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>b.</b> Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>c.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>d.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>e.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	27		SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
--	--------	----	--	--

<b>16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.</b> Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	10		SE APORTA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES RESPECTIVO SIN SANCION O ANOTACION ALGUNA EXPEDIDO EL 24-11-2016.
--	--------	----	--	---

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**  
tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente JOSE DE LA CRUZ LIMA HEVANO, se concluye que el mismo NO está HABILITADO JURÍDICAMENTE. Adicional a lo anterior, el proponente fue requerido para que aportara el certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, documento que no fue aportado dentro del término otorgado para subsanar, y en consecuencia, el proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo contempladas en los numerales 1.37.16 y 1.37.17 del Subcapítulo I del Capítulo II de los términos de referencia, que disponen el rechazo de las propuestas en los siguientes casos: "1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes", "1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia"

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-036-2016

OBJETO: DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE  
ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE,  
IBAGUÉ Y MEDELLÍN EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y ANTIOQUIA



PROPONENTE : JULIAN MAURICIO MAYA NARVAEZ C.C. 80,039,406

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)</b>					
Deberá diligenciar en su totalidad el anexo 1, el cual deba contener Validez de la Propuesta, Palzo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta. <b>PLAZO EJECUCION OBRA 6 MESES.</b>	CUMPLE	2 A 4			EL ANEXO 1 ESTA DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N.A				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N.A				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N.A				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N.A				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N.A				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N.A				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	5			SE APORTA COPIA DE LA CC DEL PROPONENTE.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	8			SE APORTA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y NO SE REGISTRAN ANOTACIONES.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	8			EL CERTIFICADO FUE EXPEDIDO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	9		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	9		CERTIFICADO EXPEDIDO EL 25-11-2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
<b>APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de <b>entidades particulares</b> .	CUMPLE	11 A 16		<b>Aseguradora: SURAMERICANA</b> <b>Poliza: 1740514-2</b> <b>Certificado o Anexo: 0</b>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	17		SE ANEXA EL RECIBO EXIGIDO.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	11		LA GARANTIA FUE EXPEDIDA EL 24-11-2016.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	13		LA GARANTIA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>Valor Asegurado: \$105,000,000,00</b>	CUMPLE	11		<b>Presupuesto:</b> \$1,050,000,000,00 <b>Valor Asegurado:</b> \$105,000,000,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Cierre 28 de Noviembre.</b>	CUMPLE	11		VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 28-03-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	11		EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su <b>porcentaje de participación</b> según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	11		EL TOMADOR ES EL PROPONENTE.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	11		LA GARANTIA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<u>se verificó telefónicamente.</u>
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada en la plataforma SARLAFT
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	6		SE APORTA EL RUT RESPECTIVO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A				
<b>La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.</b>	NO CUMPLE	18	SE REQUERIRA AL PROPONENTE PARA QUE ALLEGUE LA PLANILLA DEL PAGO DE LOS APORTES	NO	EL PROPONENTE ANEXA CERTIFICACION DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTE A DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, PERO NO ALLEGA LA PLANILLA RESPECTIVA.
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	7			EL PROPONENTE OSTENTA LA CALIDAD DE INGENIERO CIVIL CON MATRICULA 25202-155010.
<b>ABONO A LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A				
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. <b>Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</b>	N.A				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL</b>					
<b>El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	N.A				
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A				
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A				
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A				
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, <b>podrá</b> designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A				
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A				
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A				
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A				
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A				
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A				
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	N.A				
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A				
<b>NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	9			SE OBSERVA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SIN SANCION ALGUNA.
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: <b>a.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>b.</b> Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>c.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>d.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>e.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	51		SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
--	--------	----	--	--

<b>16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.</b> Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	10		SE APORTA EL CERTIFICADOD E ANTECEDENTES JUDICIALES, EXPEDIDO EL 25-11-2016,
--	--------	----	--	--

**CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.**

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	SI	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente **JUAN MAURICIOO MAYA NARVAEZ**, se concluye que el mismo **NO** está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**. Aunado a lo anterior, el proponente fue requerido para que aportara el certificado del pago de aportes al sistema de seuguridad social y paraficales, documento que no fue aportado dentro del término otorgado para subsanar, y en consecuencia, el proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo contempladas en los numerales 1.37.16 y 1.37.17 del Subcapítulo I del Capítulo II de los términos de referencia, que disponen el rechazo de las propuestas en los siguientes casos: ""1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes"", ""1.37.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-036-2016

OBJETO: DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE  
ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE,  
IBAGUÉ Y MEDELLÍN EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y ANTIOQUIA



PROponente : UNION TEMPORAL CR IBAGUE MEDELLIN ICBF 2016

REPRESENTANTE LEGAL: ROGER RESTREPO VILLALBA, identificado con C.C. No. 73,139,769

INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL:  
ROGER VRESTREPO VILLALBA C.C. 73,139,769  
CABELLERO ACEVEDO S.A.S NIT. 800,092,242-1

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)</b>					
Deberá diligenciar en su totalidad el anexo 1, el cual deberá contener Validez de la Propuesta, Palzo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta.	CUMPLE	4 A 6			EL ANEXO 1 ESTA DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	11 A 15			EL CERTIFICADO DE CABALLERO ACEVEDO SA.S. APORTADO FUE EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA EL 25-11-16 . ES DECIR QUE SE AJUSTA A LO SEÑALADO EN LOS TDR.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 VTO			EL OBJETO SOCIAL DE CABALLERO ACEVEDO SAS INTEGRANTE DE LA U.T. SE AJUSTA A LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LOS TDR.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12			EL REPRESENTANTE LEGAL DE CABALLERO ACEVEDO SAS CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL SIN LIMITACION ALGUNA.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A	12			EL REPRESENTANTE LEGAL DE CABALLERO ACEVEDO SAS NO TIENE NINGUNA RESTRICCIÓN.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	11			EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD INTEGRANTE DEL CONSORCIO ES LA CIUDAD DE CARTAGENA.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	11			CABALLERO ACEVEDO SAS FUE CONSTITUIDA EL 11-04-1990
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 VTO			LA SOCIEDAD CABALLERO ACEVEDO SAS INTEGRANTE DEL CONSORCIO CUENTA CON UN TERMINO DE DURACION INDEFINIDO.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12 VTO			LA SOC. CABALLERO ACEVEDO SAS CUENTA CON REVISOR FISCAL DESIGNADO, ES JHONATAN CLARETH BERMUDEZ.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	17-18			SE APORTAN LAS COPIAS DE LAS CC. DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	20-21			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	20-21			LOS CERTIFICADOS FUERON EXPEDIDOS EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 RESPECTIVAMENTE PARA CADA UNO DE LAS SOCIEDADES INTEGRANTES DE LA U.T.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	23-24		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario para ninguno de los integrantes del consorcio.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	23-24		Certificados expedidos el 15 de noviembre de 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
<b>APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de <b>entidades particulares</b> .	CUMPLE	29 A 32		<b>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO</b> <b>Poliza: 75-45-101030140</b> <b>Certificado o Anexo: 0</b>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	30		Se anexa constancia de pago
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	29		La garantía fue expedida el 24-11-2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	29		LA GARANTÍA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>Valor Asegurado: \$105,000,000,00</b>	CUMPLE	29		<b>Presupuesto:</b> \$1,050,000,000,00 <b>Valor Asegurado:</b> \$105,000,000,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Cierre 28 de Noviembre.</b>	CUMPLE	29		VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 28-11-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	29		EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su <b>porcentaje de participación</b> según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	29		EL TOMADOR ES LA U.T. PROPONENTE Y EN LA GARANTIA SE INDICAN SUS INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA MIEMBRO.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	29		LA GARANTIA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<u>Se confirmó vía página WEB</u>
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada en la plataforma SARLAFT
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	34-35		SE APORTA EL CERTIFICADO DEL RUT RESPECTIVO DE CADA MIEMBRO DE LA U.T.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	37 A 39		SE APORTA LA CONSTANCIA DEL PAGO DE APOTRTES PARAFISCALES SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD CABALLERO ACEVEDO SAS ASI COMO AL SUSCRITA POR LA PERSONA NATURAL INTEGRANTE DE LA U.T.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	37 A 39		SE APORTA LA CONSTANCIA DEL PAGO DE APOTRTE PARAFISCALES SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD CABALLERO ACEVEDO SAS ASI COMO AL SUSCRITA POR LA PERSONA NATURAL INTEGRANTE DE LA U.T.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	38		LA PERSONA NATURAL INTEGRANTE DEL CONSORCIO APORTA LA PLANILLA DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.</b>				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	41		ROGER DE JESUS RESTREPO VILLALBA INTEGRANTE DE LA U.T. OSTENTA LA CALIDAD DE ARQUITECTO, CON MATRICULA PROFESIONAL No. 08700-51682 Y EL REPRESENTANTE LEGAL DE CABALLERO ACEVEDO SAS POSEE TITULO DE INGENIERO CIVIL CON MATRICULA 00000-00449 BLV.
<b>ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	42		REPRESENTANTE LEGAL DE CABALLERO ACEVEDO SAS POSEE TITULO DE INGENIERO CIVIL CON MATRICULA 00000-00449 BLV.
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 68		SE APORTA CERTIFICACION EMITIDA POR EL REVISOR FISCAL DE DELFOS CONTRUCCIONES EN EL SENTIDO DE QUE DICHA SOCIEDAD ES UNA S.A. CERRADA.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL</b>				
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	8-9		SE APORTA EL DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA U.T.
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	8-9		SE OBSERVA EN EL DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA U.T.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	8		EL OBJETO SOCIAL DE LA U.T. SE ENCUENTRA AJUSTADO A LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO DE LA PROPUESTA.
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	8		LA U.T. SE DENOMINA UNION TEMPORAL CR IBAGUE MEDELLIN ICBF 2016 CONSAGRADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA U.T.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	9		EN LA CLAUSULA SEPTIMA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA U.T. SE SEDIGA COMO REP. LEGAL A ROGER RESTREPO VILLALBA.
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	8		SE OBSERVA EN EL ENACABEZADO DE LA U.T.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	8		LA DENOMINACION DEL PROPONENTE PLURAL SE ENCUENTRA EN EL ENACABEZADO Y CLAUSULA PRIMERA DE LA U.T.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	8		SE OBSERVA EN EL ENACABEZADO Y EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL DOCUMENTO D E LA U.T.
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	8		SE OBSERVA EN LA CLAUSULA CUARTA DE LA U.T.
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	CUMPLE	50 A 73		SE APORTA EXPERIENCIA DE CABALLERO ACEVEDO SAS Y ESTE TIENE UN 50% DE PARTICIPACIONE LA U.T.
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	CUMPLE	75		SE APORTA CARATA CUPO CREDITO A FAVOR DE ROGER DE JESUS RESTREPO INTEGRANTE DE LA U.T. Y ESTE TIENE EL 50% DE PARTICIPACION.
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A			
<b>NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	23-24		SE OBSERVAN LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SIN SANCION ALGUNA.
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: <b>a.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>b.</b> Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>c.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>d.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>e.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	43		SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
--	--------	----	--	--

<b>16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.</b> Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26-27		SE APORTAN LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES JUDICIALES RESPECTIVOS SIN SANCION O ANOTACION ALGUNA. EXPEDIDOS EL 23-11-2016.
--	--------	-------	--	---

**CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.**

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente UNION TEMPORAL CR IBAGUE MWDELLIN ICBF 2016, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-036-2016

OBJETO: DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE, IBAGUÉ Y MEDELLÍN EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y ANTIOQUIA



PROponente : UNION TEMPORAL T&A 2016

REPRESENTANTE LEGAL: JORGE PINZON CASTIBLANCO, identificado con C.C. No. 19,367,698

INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL:  
GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S NIT. 900,372,215-7  
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA COLMUCOOPS.A.S NIT. 900,023,515-5

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)</b>					
Deberá diligenciar en su totalidad el anexo 1, el cual deberá contener Validez de la Propuesta, Palzo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta.	CUMPLE	1 A 3			EL ANEXO 1 ESTA DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	12 A 24			EL CERTIFICADO DE GRUPO EMPRESARIAL MUÑOZ FUE EXPEDIDO EL 03-11-2016 Y EL DE COLMUCOOP EL 18-11-2016. POR LAS CAMARAS DE COEMRCIO DE BOGOTA Y NEIVA RESPECTIVAMENTE.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	12 VTO-17 VTO			EL OBJETO SOCIAL DE LOS INTEGRANTE DE LA U.T. SE AJUSTAN A LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL OBJETO DE CONVOCATORIA.
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	15VTO-22			LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES INTEGRAGHTES DE LA UT CUENTAN CON FACULTADES PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATAOS COMPROMIDIDOS EN SU OBJETO SOCIAL SIN LIMITACION ALGUNA.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A	15VTO-22			LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES INTEGRAGANTES DE LA UT NO TIENE LIMITACION ALGUNA.
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	dic-17			EL DOMICILIO DE MEPM SAS ES BOGOTA Y DE COLMUCOOP ES PALERMO HUILA.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12 VTO-17			LA CONSTITUCION DE MEPM SAS FUE EL 29-07-2010 Y DE COLMUCOOP ES MAYO 16 DE 2005.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 VTO			LA VIGENCIA DE MEPM SAS ES INDEFINIDA Y DE COLMUCOOP ES DEL MISMO MODO INDEFINIDA.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	16-22VTO			EL REVISOR FISCAL DESIGNADO E INCRITO DE MEPM SAS ES EDNA RUTH MARTINEZ GOMEZ Y DE COLMUCOOP ES ROSA HERLINDA MUÑOZ.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N.A				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	25-26			SE APORTAN LAS COPIAS DE LAS CC. DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	40-41			No se registran antecedentes de tipo Fiscal
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	40-41			LOS CERTIFICADOS FUERON EXPEDIDOS EL 2 Y 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 RESPECTIVAMENTE PARA CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA U.T.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	42 A 45		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario para ninguno de los integrantes del consorcio.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	42 A 45		Certificados expedidos el 2 y 25 de noviembre de 2016 respectivamente.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
<b>APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de <b>entidades particulares</b> .	CUMPLE	27 a 31		<b>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO</b> <b>Poliza: 21-45-101207316</b> <b>Certificado o Anexo: 0</b>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	28		Se anexa constancia de pago
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	27		La garantía fue expedida el 25-11-2016
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	27		LA GARANTIA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>Valor Asegurado: \$105,000,000,00</b>	CUMPLE	27		<b>Presupuesto:</b> \$1,050,000,000,00 <b>Valor Asegurado:</b> \$105,000,000,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Cierre 28 de Noviembre.</b>	CUMPLE	27		VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 12-04-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	27		EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su <b>porcentaje de participación</b> según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	27		EL TOMADOR ES LA U.T. PROPONENTE Y EN LA GARANTIA SE INDICAN SUS INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE CADA MIEMBRO.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	27		LA GARANTIA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<u>Se confirmó vía página WEB</u>
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada en la plataforma SARLAFT
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	52-53		SE APORTA EL CERTIFICADO DEL RUT RESPECTIVO DE CADA MIEMBRO DE LA U.T.
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	32 A 39		LOS REVISORES FISCALES DEL PROPONENTE MANIFIESTABN BAJO JURAMENTO NO ESTAR OBLIGADOS AL PAGO DE PARAFISCALES.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	32 A 39		
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	32 A 39		LOS REVISORES FISCALES DE LOS INTEGRANTES DE LA UT CERTIFICAN EL PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	32 A 39		LOS REVISORES FISCALES DE LOS INTEGRANTES DE LA UT CERTIFICAN EL PAGO DE LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N.A			
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.</b>				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
<b>ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	3 Y 5		LA PROPOUESTA ES ABONADA POR LA INGENIERA CIVIL ADRIANA JANETH CASTELBLANCO QUIEN POSEE MATRICULA PROFESIONAL No. 252021-095157 CND.
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL</b>				
El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	9 A 11		SE APORTA EL DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA U.T.
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	9		SE OBSERVA EN EL ENCABEZADO DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA U.T.
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	9		EL OBJETO SOCIAL DE LA U.T. SE ENCUENTRA AJUSTADO A LAS ACTIVIDADES DEL OBJETO DE LA PROPOSTA.
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	9		LA DENOMINACION DE LA UT SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA MISMA.
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10		EN LA CLAUSULA NOVENA DE LA U.T. SE DESIGNA COMO REP. LEGAL A JORGE PINZON CASTIBLANCO.
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	9		SE OBSERVA EN EL ENCABEZADO DE LA U.T.
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	9		EL DOMICILIO DE LA UT SE SEÑALA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL DOCUMENTO CONSTITUTIVO DE LA MISMA.
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	9		SE OBSERVA EN LA CLAUSULA PRIMERA-SEGUNDA-TERCERA DEL DOCUMENTO DE LA U.T.
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO CUMPLE	9 Y 10	SE REQUERIRA AL PROOPNENTE PARA QUE MANIFIESTE EL TIPO DE RESPONSABILIDAD PARA LOS MIEMBROS DE LA UT	EL PROPONENTE ALLEGA SUBSANACION EN LA QUE SEÑALA EL TIPO DE RESPONSABILIDAD EXIGIDA PARA CADA MIEBRO DE LA UT EN LA FORMA EXIGIDA EN LOS TDR.
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A			SI
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	N.A			
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A			
<b>NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	42 A 45		SE OBSERVAN LOS CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SIN SANCION ALGUNA.
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: <b>a.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>b.</b> Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>c.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>d.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>e.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	49		SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
<b>16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.</b>				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	NO CUMPLE	46-47		SE APORTA SOLO EXPEDIDO EN TERMINO EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE GUSTAVO MOSQUERA CHARRY QUIEN NO PRESENTA AUSNTOS PENDIENTE NI ANOTACIONES, EL DEL SEÑOR JORGE HERNANDO PINZON CASTIBLANCO FUE EXPEDIDO EL 01-02-2016 POR TAL RAZON SE HARA LA VERIFICACION PRO PARTE DEL EVALUADOR.
<b>CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.</b>				
<b>(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)</b>	<b>¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)</b>			<b>OBSERVACIONES.</b>
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO			
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO			
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO			
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO			
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO			
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO			
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO			
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO			
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO			
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO			
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO			
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO			
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO			
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO			
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
<b>CONCEPTO.</b>				
Tras la verificación de los documentos y subsanación presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente UNION TEMPORAL T&A 2016, se concluye que el mismo está <b>HABILITADO JURÍDICAMENTE.</b>				

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-036-2016

OBJETO: DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE  
ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE,  
IBAGUÉ Y MEDELLÍN EN LOS DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y ANTIOQUIA



PROPONENTE : WILLIAM CARDONA OLMOS

INTEGRANTES DEL CONSORCIO:

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (FORMATO 1)</b>					
Deberá diligenciar en su totalidad el anexo 1, el cual deba contener Validez de la Propuesta, Palzo para ejecutar el contrato, folios y firma de quien presenta la propuesta. <b>PLAZO EJECUCION OBRA 6 MESES.</b>	CUMPLE	2 A 4			EL ANEXO 1 ESTA DILIGENCIADO EN DEBIDA FORMA
<b>EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	N.A				
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	N.A				
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	N.A				
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	N.A				
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	N.A				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	N.A				
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	N.A				
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	N.A				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	N.A				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
<b>CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	5			SE APORTA COPIA DE LA CC DEL PROPONENTE.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N.A				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	7			SE APORTA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES Y NO SE REGISTRAN ANOTACIONES.
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	7			EL CERTIFICADO FUE EXPEDIDO EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2016.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
<b>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					

Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	8		No se registran antecedentes de tipo Disciplinario.
Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	8		CERTIFICADO EXPEDIDO EL 16-11-2016
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
<b>APODERADOS</b>				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	N.A			
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
<b>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de <b>entidades particulares</b> .	CUMPLE	9 A 12		<b>Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO</b> <b>Poliza: 25-45-101023041</b> <b>Certificado o Anexo: 0</b>
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	13		SE ANEXA EL RECIBO EXIGIDO.
<b>Fecha de Expedición:</b> La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	9		LA GARANTIA FUE EXPEDIDA EL 25-11-2016.
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	9		LA GARANTIA AMPARA LO REQUERIDO EN LOS TDR.
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. <b>Valor Asegurado: \$105,000,000,00</b>	CUMPLE	9		<b>Presupuesto:</b> \$1,050,000,000,00 <b>Valor Asegurado:</b> \$105,000,000,00
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. <b>Cierre 28 de Noviembre.</b>	CUMPLE	9		VIGENCIA DESDE 28-11-2016 HASTA 07-04-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ. con NIT: 830.055.897-7	CUMPLE	9		EL BENEFICIARIO ES EL EXIGIDO EN LOS TDR
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su <b>porcentaje de participación</b> según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	9		EL TOMADOR ES EL PROPONENTE.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	9		LA GARANTIA ESTA SUSCRITA POR EL TOMADOR Y LA ASGURADORA.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE			<u>se verificó en la página WEB.</u>
<b>SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>				
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE			Información verificada en la plataforma SARLAFT
<b>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	14		SE APORTA EL RUT RESPECTIVO
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N.A			
<b>CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	N.A			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N.A			
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo aportar la certificación de cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N.A			

En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	N.A			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	16-19		EL PROPONENTE ALLEGA CONSTANCIA DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES ASI COMO A PLANILLA DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL.</b>				
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	6		EL PROPONENTE OSTENTA LA CALIDAD DE INGENIERO CIVIL CON MATRICULA 25202-113016.
<b>ABONO A LA OFERTA</b>				
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	N.A			
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. <b>Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</b>	N.A			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
<b>DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL</b>				
<b>El proponente deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</b>	N.A			
Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	N.A			
El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N.A			
El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N.A			
La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, <b>podrá</b> designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N.A			
La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	N.A			
La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N.A			
Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N.A			
La manifestación clara y expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N.A			
Cuando la experiencia específica sea aportada por dos o más integrantes, al menos uno (1) de los integrantes que acredite la experiencia específica señalada en los presentes Términos de Referencia deberá tener una participación igual o superior al treinta por ciento (30%) y presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica. Si sólo uno (1) de los integrantes del proponente plural es quien acredita la experiencia específica, su participación en el mismo no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%).	N.A			
De otra parte, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito deberá tener una participación en el consorcio o unión temporal, no menor al treinta por ciento (30%).	N.A			
El incumplimiento de los anteriores porcentajes de participación constituirá causal de RECHAZO de la propuesta, igualmente, procederá el rechazo, cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	N.A			
<b>NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.</b>				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	8		SE OBSERVA EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS SIN SANCION ALGUNA.
<b>CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: <b>a.</b> Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. <b>b.</b> Haya suscrito contrato de interventoría con Findeter o con la Contratante, o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>c.</b> Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>d.</b> Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>e.</b> Haya presentado propuesta para participar en la convocatoria adelantada para contratar la interventoría a la presente convocatoria.	CUMPLE	61			SE OBSERVA FORMATO 7 DE MANIFESTACION JURAMENTADA DE NO ESTAR INMERSOS EN CONFLICTO DE INTERESES ALGUNO.
--	--------	----	--	--	--

<b>16. CONSTANCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES.</b> Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				SE VERIFICAN LOS ANTECEDENTES JUDICIALES.
--	--------	--	--	--	---

**CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.**

(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.	NO	
Cuando el proponente, sea persona jurídica o natural, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO	
Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o para la etapa, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior o superior a los valores mínimos y máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa.	NO	
Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presentada modifique el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
El proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.	NO	
Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
Cuando se presente propuesta parcial y/o alternativa.	NO	
Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO	
Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO	
En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del Proponente **WILLIAM CARDONA OLMOS**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:  Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ERJAR Y CIA S.A.	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	25-nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 1.000.000.000				
Expedida por:	COLPATRIA MULTIBANCA				
Part. (%)	100%				

	ERJAR Y CIA S.A.	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	NO CUMPLE					Incumple este requisito habilitante del orden financiero, al tener en cuenta que la Carta de Certificación del Cupo de Crédito Pre Aprobado expedida por el Banco Colpatría Multibanca relaciona una vigencia del cupo hasta el 27 de enero de 2017, evidenciando una vigencia inferior a tres (3) meses a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Dicho requisito se relaciona en los términos de referencia de la convocatoria en el SUBCAPITULO III - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, numeral 3.1 REQUISITOS HABILITANTES, subnumerales 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO - 3.1.2.10, el cual estable lo siguiente: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin".

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.000.000.000	\$ 315.000.000	CUMPLE

CUMPLE:

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:  Convocatoria:

Nombre Proponente:

Integrante 1:

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto:

Nit:

Nit 1:

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:

Tipo Proponente:

Part. (%) 1:

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

WILLIAM CARDONA OLMOS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	24-nov-16			
Monto Carta CC:	\$ 350.000.000			
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA			
Part. (%)	100%			

WILLIAM CARDONA OLMOS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE				Se aclara que aunque el contenido de la Carta de Certificación del Cupo de Crédito Pre Aprobado no incumple este requisito habilitante del orden financiero, establece como destino contratar un objeto general dirigido al "PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF - FINDETER" y no específicamente al que se relaciona en los términos de referencia. Respecto a este requisito, los términos de referencia de la convocatoria establecen en el SUBCAPITULO III - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, numeral 3.1 REQUISITOS HABILITANTES, subnumerales 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO - 3.1.2.9. lo siguiente: "Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente".
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE				Vigente hasta el mes de marzo de 2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 350.000.000	\$ 315.000.000	CUMPLE

CUMPLE:

**INFORMACIÓN PROPONENTE**

Fecha Evaluación: 30/11/2016 Convocatoria: PAF-ICBF-O-036-2016

Nombre Proponente: CONSORCIO CENTROA DE ATENCIÓN TOLIMA

Integrante 1: DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ

Integrante 2: CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1.050.000.000

Nit:

Nit 1: 10.273.859

Nit 2: 810.002.455-5

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MUNICIPIOS DE IBAGUE Y MEDELLIN

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 5

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int 5:

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

	DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ	CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.	0	0	0
Fecha Carta CC:	23-nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 400.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	50%	50%			

	DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ	CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					Se aclara que aunque el contenido de la Carta de Certificación del Cupo de Crédito Pre Aprobado por el Banco de Occidente a uno de los participantes en el Consorcio no incumple este requisito habilitante del orden financiero, establece como destino contratar un objeto general dirigido al "PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF - FINDETER" y no específicamente al que se relaciona en los términos de referencia. Respecto a este requisito, los términos de referencia de la convocatoria establecen en el SUBCAPITULO III - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, numeral 3.1 REQUISITOS HABILITANTES, subnumerales 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO - 3.1.2.9. lo siguiente: "Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente".
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					Vigencia hasta el 31 de marzo de 2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400.000.000	\$ 315.000.000	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/11/2016 Convocatoria: PAF-ICBF-O-036-2016

Nombre Proponente: UNION TEMPORAL T&A 2016

Integrante 1: GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S.

Integrante 2: ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1.050.000.000

Nit: 119908-0

Nit 1: 900372215-7

Nit 2: 900023515-5

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MUNICIPIOS DE IBAGUE Y MEDELLIN

Tipo Proponente: Unión Temporal

Part. (%) 1: 70%

Part. (%) 2: 30%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 9

Int 1:

Int 2:

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S.	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA	0	0	0
Fecha Carta CC:	25-nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 550.000.000				
Expedida por:	BANCO DAVIVIENDA S.A.				
Part. (%)	70%	30%			

	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S.	ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 550.000.000	\$ 315.000.000	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30/11/2016</span>	<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ICBF-O-036-2016</span>
Nombre Proponente:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO OK</span>	
Integrante 1:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO</span>	
Integrante 2:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">DESARROLLO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEPROCON S.A.S.</span>	
Integrante 3:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 4:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5:	
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

Presupuesto:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 1.050.000.000</span>
Nit:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">119766-0</span>
Nit 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">79240964-1</span>
Nit 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">900305348-2</span>
Nit 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Nit 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

Municipio:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIOS DE IBAGUE Y MEDELLIN</span>
Tipo Proponente:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Consortio</span>
Part. (%) 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">70%</span>
Part. (%) 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>
Part. (%) 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Part. (%) 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Part. (%) 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

No. Carpeta:
<b>10</b>

Int 1:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Int 2:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Int 3:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Int 4:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Int 5:
<span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO	DESARROLLO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEPROCON S.A.S.	0	0	0
Fecha Carta CC:					
Monto Carta CC:					
Expedida por:					
Part. (%)	70%	30%			

	OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO	DESARROLLO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEPROCON S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 315.000.000	\$ 315.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
<b>CUMPLE</b>

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
01/12/2016	PAF-ICBF-O-036-2016
Nombre Proponente:	
CONSORCIO INGEDEL	
Integrante 1:	
GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.	
Integrante 2:	
DELLOS CONSTRUCCIONES S.A.	
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 1.050.000.000
Nit:
Nit 1:
900379869-5
Nit 2:
830142397-9
Nit 3:
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
MUNICIPIOS DE IBAGUE Y MEDELLIN
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
50%
Part. (%) 2:
50%
Part. (%) 3:
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:
<b>13</b>

Int 1:
Int 2:
Int 3:
Int 4:
Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.	DELLOS CONSTRUCCIONES S.A.	0	0	0
Fecha Carta CC:	25-nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 500.000.000				
Expedida por:	BANCO CAJA SOCIAL				
Part. (%)	50%	50%			

	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.	DELLOS CONSTRUCCIONES S.A.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					Se aclara que aunque el contenido de la Carta de Certificación del Cupo de Crédito Pre Aprobado por el Banco Caja Social al Grupo empresarial INGECOL S.A.S. no incumple este requisito habilitante del orden financiero, establece como destino contratar un objeto general dirigido al "CONVOCATORIAS PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF - FINDETER" y no específicamente al que se relaciona en los términos de referencia. Respecto a este requisito, los términos de referencia de la convocatoria establecen en el SUBCAPITULO III - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, numeral 3.1 REQUISITOS HABILITANTES, subnumerales 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO - 3.1.2.9. lo siguiente: "Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente".
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las agendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 500.000.000	\$ 315.000.000	CUMPLE

CUMPLE:
<b>CUMPLE</b>



## INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
9/12/2016	PAF-ICBF-O-036-2016
Nombre Proponente:	
GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES	
Integrante 1:	
GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES	
Integrante 2:	
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 1.050.000.000
Nit:
79.308.914
Nit 1:
79.308.914
Nit 2:
Nit 3:
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
MUNICIPIOS DE IBAGUE Y MEDELLIN
Tipo Proponente:
P. Natural
Part. (%) 1:
100%
Part. (%) 2:
Part. (%) 3:
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

2

## REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	5-Dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 400.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	GERARDO ALFREDO ESPINOSA CORTES	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					Cumple este requisito habilitante del orden financiero, al presentar el original de la Carta de Certificación del Cupo de Crédito Pre Aprobado expedida por el Banco de Bogota. Dicho requisito se relaciona en los términos de referencia de la convocatoria en el SUBCAPITULO III - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, numeral 3.1 REQUISITOS HABILITANTES, subnumerales 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO - 3.1.2.1., el cual establece lo siguiente: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias".
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					El contenido de la Carta de Certificación del Cupo de Crédito Pre Aprobado no incumple este requisito habilitante del orden financiero, aún cuando establece como destino contratar un objeto diferente al especificado en los términos de referencia. Sin embargo, respecto a este requisito, los términos de referencia de la convocatoria establecen en el SUBCAPITULO III - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, numeral 3.1 REQUISITOS HABILITANTES, subnumerales 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO - 3.1.2.9. lo siguiente: "Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					Vigente hasta el mes de septiembre de 2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALLUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 400.000.000	\$ 315.000.000	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

No. Revisión 2



**INFORMACIÓN PROPONENTE**

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">09/12/2016</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ICBF-O-036-2016</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 1.050.000.000</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIOS DE IBAGUE Y MEDELLIN</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; font-size: 24px; text-align: center;">4</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JULIAN MAURICIO MAYA NARVAEZ</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">80039406-7</span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">P. Natural</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">JULIAN MAURICIO MAYA NARVAEZ</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">80039406-7</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">100%</span>	Int 1:	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 2:	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 3:	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4:	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5:	

**REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO**

	JULIAN MAURICIO MAYA NARVAEZ	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	05-dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 320.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	JULIAN MAURICIO MAYA NARVAEZ	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	NO CUMPLE					La carta de bancolombia que aporta el proponente no contiene la vigencia por lo tanto no cumple con los términos de referencia numeral 3.1.2.10 de los términos de referencia, estableciendo lo siguiente: "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin".

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 320.000.000	\$ 315.000.000	CUMPLE

CUMPLE: NO CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 7/12/2016 Convocatoria: PAF-ICBF-O-036-2016

Nombre Proponente: JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO

Integrante 1: JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO

Integrante 2:

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1.050.000.000

Nit: 71.617.110

Nit 1: 71.617.110

Nit 2:

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MUNICIPIOS DE IBAGUE Y MEDELLIN

Tipo Proponente: P. Natural

Part. (%) 1: 100%

Part. (%) 2:

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 6

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	2-Dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 350.000.000				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA				
Part. (%)	100%				

	JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					Define un cupo de crédito vigente por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (COP \$350.000.000,00)
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					El contenido de la Carta de Certificación del Cupo de Crédito Aprobado cumple este requisito habilitante del orden financiero, al establecer como destino general a las convocatorias del "Programa Construcción Infraestructura ICBF - Findeter". Sin embargo, debe tener en cuenta que los términos de referencia de la convocatoria establecen en el SUBCAPITULO III - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, numeral 3.1 REQUISITOS HABILITANTES, subnumerales 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO - 3.1.2.9. lo siguiente: "Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER. Cuando se opte por esta opción, la asignación del cupo de crédito se hará en primer lugar, a la convocatoria del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER de la primera fecha de adjudicación, y así en orden ascendente".
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					Vigente hasta el 30 de abril de 2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 350.000.000	\$ 315.000.000	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 06/12/2016 Convocatoria: PAF-ICBF-O-036-2016

Nombre Proponente: UNION TEMPORAL CR IBAGUE MEDELLIN ICBF 2016

Integrante 1: ROGER DE JESUS RESTREPO VILLALBA

Integrante 2: CABALLERO ACEVEDO S.A.S.

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 1.050.000.000

Nit:

Nit 1: 73.139.769

Nit 2: 800.092.242-1

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: MUNICIPIOS DE IBAGUE Y MEDELLIN

Tipo Proponente: Unión Temporal

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 7

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ROGER DE JESUS RESTREPO VILLALBA	CABALLERO ACEVEDO S.A.S.	0	0	0
Fecha Carta CC:	25-nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 315.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	ROGER DE JESUS RESTREPO VILLALBA	CABALLERO ACEVEDO S.A.S.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					Cumple este requisito habilitante del orden financiero, al presentar el original de la Carta de Certificación del Cupo de Crédito Pre Aprobado expedida por el BANCOLOMBIA. Dicho requisito se relaciona en los términos de referencia de la convocatoria en el SUBCAPITULO III - VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, numeral 3.1 REQUISITOS HABILITANTES, subnumerales 3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO - 3.1.2.1., el cual establece lo siguiente: "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias".
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las agendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					Vigente hasta el 28 de febrero de 2017.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 315.000.000	\$ 315.000.000	CUMPLE

CUMPLE: CUMPLE

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <b>09/12/2016</b>	Convocatoria: <b>PAF-ICBF-O-036-2016</b>	Presupuesto: <b>\$ 1.050.000.000</b>	Municipio: <b>MUNICIPIOS DE IBAGUE Y MEDELLIN</b>	No. Carpeta: <b>8</b>
Nombre Proponente: <b>CONSORCIO ADECUACIONES IBAGUE</b>		Nit: 300652	Tipo Proponente: <b>Consortio</b>	
Integrante 1: RB DE COLOMBIA S.A.	Nit 1: 860004030-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1:	
Integrante 2: CONSTRUCTORA AHA LTDA.	Nit 2: 830010208-9	Part. (%) 2: 50%	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int 5:	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	RB DE COLOMBIA S.A.	CONSTRUCTORA AHA LTDA.	0	0	0
Fecha Carta CC:	28-nov-16				
Monto Carta CC:	\$ 582.692.802				
Expedida por:	BANCO DE BOGOTÁ				
Part. (%)	50%	50%			

	RB DE COLOMBIA S.A.	CONSTRUCTORA AHA LTDA.	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 582.692.802	\$ 315.000.000	CUMPLE

CUMPLE:

**CUMPLE**

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 9/12/2016	Convocatoria: PAF-ICBF-O-036-2016	Presupuesto: \$ 1.050.000.000	Municipio: MUNICIPIOS DE IBAGUE Y MEDELLIN	No. Carpeta: <b>11</b>
Nombre Proponente: EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS		Nit: 807008957-7	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS		Nit 1: 807008957-7	Part. (%) 1: 100%	Int 1: 
Integrante 2: 		Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 
Integrante 3: 		Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 
Integrante 4: 		Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 
Integrante 5: 		Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	0	0	0	0
Fecha Carta CC:	6-Dic-16				
Monto Carta CC:	\$ 582.692.801				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 582.692.801	\$ 315.000.000	CUMPLE

CUMPLE:

**CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **14/12/2016**  
 Convocatoria: **PAF-ICBF-O-036-2016**  
 Nombre Proponente: **GESTION RURAL Y URBANA S.A.S**  
 Integrante 1: **GESTION RURAL Y URBANA S.A.S**  
 Integrante 2:  
 Integrante 3:  
 Integrante 4:  
 Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 1.050.000.000**  
 Nit: **830128894-1**  
 Nit 1: **830128894-1**  
 Nit 2:  
 Nit 3:  
 Nit 4:  
 Nit 5:

Municipio: **MUNICIPIOS DE IBAGUE Y MEDELLIN**  
 Tipo Proponente: **P. Jurídica**  
 Part. (%) 1: **100%**  
 Part. (%) 2:  
 Part. (%) 3:  
 Part. (%) 4:  
 Part. (%) 5:

No. Carpeta: **12**

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	GESTION RURAL Y URBANA S.A.S	0	0	0
Fecha Carta CC:	6-Dic-16	6-Dic-16			
Monto Carta CC:	\$ 750.000.000	\$ 600.000.000			
Expedida por:	BANCO DE BOGOTA	BANCO BBVA			
Part. (%)	100%	100%			

	BANCO DE BOGOTA	BANCO BBVA	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE	CUMPLE				BANCO DE BOGOTA: El proponente allegó como documento de subsanación, certificación del Banco de Bogotá. BANCO BBVA: De igual manera, allegó original de la carta cupo de crédito del BBVA.
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE	CUMPLE				En los dos casos, el crédito está aprobado
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE	CUMPLE				BANCO DE BOGOTA: La carta no tiene razón social; es firmada por un apoderado especial, no se adjuntó documento que soporte facultades al apoderado. BBVA: La carta es firmada por Carlos Maldonado Lara - Gerente Oficina Quirigua.
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal o su equivalente?	NO CUMPLE	CUMPLE				BANCO DE BOGOTA: La carta no tiene razón social; es firmada por un apoderado especial, no se adjuntó documento que soporte facultades al apoderado. BBVA: La carta es firmada por Carlos Maldonado Lara - Gerente Oficina Quirigua.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				BANCO DE BOGOTA: La carta tiene como número telefónico 2878166 ext. 131. BBVA: La carta tiene como teléfono 2279640 y correo de contacto carlos.maldonado@bbva.com
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	N/A					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				BANCO DE BOGOTA: La carta fue expedida el 6 de diciembre de 2016. BBVA: La carta fue expedida con fecha 6 de diciembre de 2016.
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene aprobado un cupo de crédito para el presupuesto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 30% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin?	CUMPLE	CUMPLE				BANCO DE BOGOTA: Vigencia de 3 meses contados a partir del 5 de diciembre de 2016 (Etapa de Subsanación) BBVA: Vigencia de seis (06) meses teniendo en cuenta la fecha de expedición de la carta en etapa de subsanación.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.350.000.000	\$ 315.000.000	CUMPLE

CUMPLE:

**CUMPLE**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN  
DE REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

**CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-O-036-2016**

**DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE ADECUACIONES PRIORIZADAS POR EL  
ICBF PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADOS DE IBAGUÉ Y MEDELLÍN EN LOS  
DEPARTAMENTOS DE TOLIMA Y ANTIOQUIA.**

**PROPONENTE N° 1. ERJAR Y CIA S.A**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ERJAR Y CIA S.A.	860.354.608-7	100%	SI
			100%	

**A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN, DE EDIFICACIONES CUBIERTAS** Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO 1(UNO) Y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m2 o superior.

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) **EDIFICACIONES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 2) **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota:** Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de Centros de Atención Inmediata, Comisarias, bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1 - No. 370 de 2013 CM-306	1	882	2.284	60	SI
Contrato 2 - No. 203 de 2011 CM-149	1	1.971		61 a 62	
Contrato 3 - No. 282 de 2011 CM-205	1	2.380		63	
Contrato 4 - No. 213 de 2010 CM-155	1	1.393		64	
		6.626			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 2 - No. 203 de 2011 CM-149	1	1.971	761,5	61 a 62	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m<sup>2</sup> o superior.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
Contrato 1 - No. 370 de 2013 CM-306	1	2.554	1000	60	SI

**OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

- Contrato No. 370 de 2013 CM-306: Folio 60**, El proponente aporta certificación expedida el 29 de octubre de 2013 por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, suscrita por GLORIA OCHOA en calidad de COORDINADORA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, dando constancia de "(...) en el marco del Convenio No. 306 de 2012 (CM 306) de Cooperación, entre el

*Ministerio de Educación Nacional – MEN y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, suscribió con la firma: CONSORCIO DELFOS ERJAR (...)*”.

En la certificación se especifica: Numero de contrato: 370 de 2013 CM-306, objeto del contrato “(...) **REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS EN SISTEMA ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (...)**”, participación de los integrantes del **CONSORCIO DELFOS ERJAR** así: **DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.** con el 50% de participación y **ERJAR Y CIA SA. con el 50% de participación**, valor final \$1.039'624.581, fecha de terminación 17 de junio de 2013, alcance y actividades del contrato, área bajo cubierta construida 2.554 m2, avance del contrato 100%, entre otros.

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

“(...)

**Alternativa A.** *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. (...)*”

Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

No se requiere ningún documento adicional.

2. **Contrato No. 203 de 2011 CM-149: Folios 61 al 62;** El proponente aporta certificación expedida el 02 de febrero de 2012 por ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, suscrita por JAIRO A. CASTELLANOS CASTAÑEDA en calidad de JEFE COMPONENTE DE VIVIENDA, PROGRAMA IDPS OIM, MISION COLOMBIA, certificando que “(...) *la firma ERJAR Y CIA S.A. (...) realizo para la Organización Internacional para las Migraciones OIM. las obras objeto del contrato No. 203 de 2011 CM-149, de acuerdo a las siguientes especificaciones. (...)*”.

En la certificación se especifica: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, numero del contrato, objeto del contrato “(...) *Ejecutar para la OIM la realización de estudio, diseño y construcción de las etapas I y II de la institución educativa El Rodeo “ Paz sin Fronteras”, ubicada en el municipio de San José de Cúcuta en el departamento de Norte de Santander, de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones de la licitación 115 de 2010 CM-149, en este contrato y en la propuesta presentada por El Contratista el 29 de noviembre de 2010(...)*”, localización del proyecto, plazo, fecha de inicio: 2 de febrero de 2011, prorrogas 1 a 3, fecha de terminación: 8 de diciembre de 2011, valor inicial, valor adición, valor final \$1.055'675.081, actividades ejecutadas del contrato de obra, área construida 1.017,09 m2, calidad del servicio: Excelente, actividades realizadas en el desarrollo del contrato, entre otros.

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

“(...)

**Alternativa A.** *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. (...)*

Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

No se requiere ningún documento adicional.

- 3. Contrato No. 282 de 2011 CM-205: Folio 63;** El proponente aporta certificación expedida el 21 de julio de 2014 por LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM, suscrita por GLORIA LUCIA OCHOA en calidad de COORDINADORA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA OIM, dando constancia de “(...) en el marco del Convenio No. 613 de 2010 (CM 205) de Cooperación, entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, suscribió con la firma: ERJAR Y CIA LTDA (...)”.

En la certificación se especifica: Numero de contrato de obra, objeto del contrato “(...) ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE SIETE (7) AULAS, DOS (2) BATERÍAS SANITARIA Y UN (1) AULA DE SISTEMAS, PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUARANDA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE GUARANDA, DEPARTAMENTO DE SUCRE (...)”, participación del proponente en un 100%, valor final \$1.348.917.988,16, fecha de terminación 13 de abril de 2012, alcance y actividades del contrato, área construida cubierta, entre otros; adicionalmente la certificación puntualiza “(...) Las actividades anteriormente descritas fueron recibidas a satisfacción. El cumplimiento y la calidad del contratista es buena (...)”

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

“(...)”

**Alternativa A.** *Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. (...)*

Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

No se requiere ningún documento adicional.

- 4. Contrato No. 213 de 2010 CM-155: Folio 64;** El proponente aporta certificación expedida el 21 de julio de 2014 por LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES – OIM, suscrita por GLORIA LUCIA OCHOA en calidad de COORDINADORA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA OIM, dando constancia de “(...) en el marco del Convenio No. 052 de 2010 (CM 155) de Cooperación, entre el Ministerio de Educación Nacional – MEN y la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, suscribió con la firma: ERJAR Y CIA LTDA (...)”.

En la certificación se especifica: Numero de contrato de obra, objeto del contrato “(...) ESTUDIOS DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE tres (3) AULAS, UNA (1) BATERÍA SANITARIA, UN (1)

COMEDOR Y UN (1) INTERNADO DOBLE PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA LA HOLANDA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA, DEPARTAMENTO DE CAQUETA. (...)", participación del proponente en un 100%, valor final \$789'420.080, fecha de terminación 13 de enero de 2012, alcance y actividades del contrato, área construida cubierta, entre otros; adicionalmente la certificación puntualiza "(...) Las actividades anteriormente descritas fueron recibidas a satisfacción. El cumplimiento y la calidad del contratista es buena (...)"

Todo lo anterior conforme a lo establecido a los términos de referencia según la alternativa A:

"(...)

**Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. (...)"

Por lo tanto, esta certificación es técnicamente hábil para continuar con el proceso.

No se requiere ningún documento adicional.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

## PROPONENTE N° 2. GERARDO ESPINOSA CORTES

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GERARDO ESPINOSA CORTES	79308914-8	100%	SI
			100%	

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
111 DE 2014 FONDECUN	1,00	2.987	2.611	43	SI
769 de 2013 FONDECUN	1,00	2.399		49	
052 de 2015	0,00	0		54	

FONDECUN					
		5.386			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
111 DE 2014 FONDECUN	1	2987	1.126,8	43	SI

- 'Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m<sup>2</sup> o superior.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
769 de 2013 FONDECUN	1,00	1.675	1000	49	SI

#### OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO

1. **Contrato No 111 DE 2014 FONDECUN. Folio 43:** Aporta certificación expedida por FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN suscrita por suscrita por José Fernando Jarcia Subgerente Técnico,
  - Objeto del contrato: CONSTRUCCION DE LA ESCUELA DE MUSICA EN EL MUNICIPIO DE GUATAVITA CUNDINAMARCA
  - Participación del 100 %
  - Valor total del contrato: \$ 1.839.810.942
  - Fecha de terminación del contrato: 30 de diciembre de 2014
  - Área construida cubierta: 573 M<sup>2</sup>
  - Recibo a satisfacción: De conformidad con el acta de liquidación del contrato de fecha 25/03/2015 suscrita por FONDECUN y por Gerardo Espinosa; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente.
2. **Contrato No 769 de 2013 Folio 49** Aporta certificación expedida por FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN suscrita por José Fernando García Subgerente Técnico.
  - Objeto del contrato: CONSTRUCCION DE BIBLIOTECAS PUBLICAS A NIVEL NACIONAL
  - Participación del 100 %
  - Valor total del contrato: \$ 1,477,682,766
  - Fecha de terminación del contrato:
  - Área construida cubierta:

- Recibo a satisfacción: De conformidad con el acta de liquidación del contrato de fecha 18/11/2014 suscrita por FONDECUN y por Gerardo Espinosa; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente.
3. **Contrato No. 3: Contrato COMFAMILIAR Folio 54** Aporta certificación expedida por FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN suscrita por osé Fernando García Subgerente Técnico,
- Objeto del contrato Mantenimiento, mejoramiento y conservación de la infraestructura física general, en establecimientos penitenciarios y carcelarios a nivel nacional
  - Participación del 80 %
  - Valor total del contrato: \$ 2,613,784,345
  - Fecha de terminación del contrato: 20 de diciembre de 2015
  - Área construida cubierta: 2337 m2
  - Recibo a satisfacción: De conformidad con el acta de liquidación del 24/02/2016 suscrito por FONDECUN y Consorcio G Y J; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente.

El proponente atendió la solicitud de subsanación dentro del tiempo establecido en los Términos de Referencia, aportando los siguientes documentos, con lo cual da cumplimiento al requerimiento:

- Documento Certificación del contrato No 52 de 2015 suscrito por FONDECUN y CONSORCIO G Y J (GERARDO ESPINOSA CORTES 80% - JHONNY SEIDEL MORALES 20%), por medio del cual se discrimina el porcentaje de participación del proponente GERARDO ESPINOSA CORTES. Adicionalmente, anexa copia del documento consorcial.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **SI CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

### PROPONENTE N° 3. WILLIAM CARDONA OLMOS

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	William Cardona Olmos	79.958.441	100%	SI
			100%	

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN, DE EDIFICACIONES CUBIERTAS** Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO 1(UNO) Y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m<sup>2</sup> o superior.

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) **EDIFICACIONES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 2) **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota:** Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de Centros de Atención Inmediata, Comisarias, bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 2130668 DE 2013	1,00	5.015	2.284	153-182	SI
CONTRATO N° 2131173 DE 2013	1,00	2.540		186-213	
CONTRATO N° 052 DE 2011	1,00	7.020		213-233	
CONTRATO N° 009 DE 2014	1,00	3.444		235-267	
		18.020			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 2130668 DE 2013	1	5015	761,5	153-182	SI
CONTRATO N° 2131173 DE 2013	1	2540		186-213	
CONTRATO N° 052 DE 2011	1	7020		213-233	

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m<sup>2</sup> o superior.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 2130668 DE 2013	1,00	2.098	1000	153-182	SI
CONTRATO N° 052 DE 2011	1	4.934		213-233	

**OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

**Contrato No. 2130668:**

En los folios 153-182 FONADE certifica que el señor WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato N° 2130668 cuyo objeto es: la ejecución de LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA Para 500 cupos. El proponente aporta contrato de obra y acta de recibo parcial y balance presupuestal. No se requiere información adicional. Con este contrato el proponente valida las tres condiciones exigidas en los TDR para verificar su experiencia específica.

**Contrato No. 2131173:**

En los folios 186-213 FONADE certifica que el señor WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato N° 2131173 cuyo objeto es: la ejecución de LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE FUNZA, CUNDINAMARCA -PARA 160 CUPOS. El proponente aporta contrato de obra y acta de liquidación, acta de recibo parcial y balance presupuestal. Con este contrato el proponente las condiciones N°1 y 2 exigidas en los TDR para verificar su experiencia específica.

**Contrato No. 052 de 2011:**

En los folios 215-233 LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUÉ E.S.E. certifica que el señor WILLIAM CARDONA OLMOS suscribió el contrato N° 052 de 2011 cuyo objeto es: la contratación de la segunda etapa de la Unidad intermedia de salud de los Barrios del Sur en el Municipio de Ibagué, Departamento del Tolima. El proponente aporta contrato de obra y acta de liquidación. Se requiere información adicional en la que se pueda verificar el área de construcción cubierta. El proponente adjuntó certificación de la USI de fecha 28 de marzo de 2011 en la que se encuentra el cuadro de áreas, lo que permite validar el área construida de cubierta. Con este contrato el proponente válida las condiciones N° 1, 2 y 3 exigidas en los TDR para verificar su experiencia específica.

**Contrato No. 052 de 2011**

En los folios 235-267 EL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA ESE certifica que el CONSORCIO PURIFICACIÓN CS suscribió el contrato N° 009 de 2013 cuyo objeto es: EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA DE PURIFICACIÓN TOLIMA E.S.E- NIVEL II . Se requiere información que permita verificar el porcentaje (%) de participación del señor WILLIAM CARDONA OLMOS en el CONSORCIO PURIFICACIÓN CS. El proponente presenta carta consorcial en la que se evidencia que el señor William Cardona Olmos participó en el consorcio con un 80% y el señor Yamel Sierra con un 20%. Con este contrato el proponente aporta a la condición N°1 y cumple con las condiciones 2 y 3 exigidas en los TDR.

En conclusión el proponente con los contratos presentados **CUMPLE** con las tres condiciones exigidas en los Términos de Referencia para validar la experiencia específica.

**PROPONENTE N° 4. JULIAN MAURICIO MAYA NARVAEZ**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JULIAN MAURICIO MAYA NARVAEZ	80.039.406-7	100%	SI

**A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN, DE EDIFICACIONES CUBIERTAS** Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO 1(UNO) Y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m2 o superior.

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) **EDIFICACIONES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 2) **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota:** Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de Centros de Atención Inmediata, Comisarias, bodegas ni plazas de mercado.

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
346-2015 (GOBERNACION DEL PUTUMAYO)	1	1.048	2.284	25-30	SI
232-2010 (GOBERNACION DEL PUTUMAYO)	1	378		32-34	

409-2010 (GOBERNACION DEL PUTUMAYO)	1	175		38-40	
01-2013 (GOBERNACION DEL PUTUMAYO)	1	843		45-47	
		2.445			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
346-2015 (GOBERNACION DEL PUTUMAYO)	1	1048	761	25-30	SI
01-2013 (GOBERNACION DEL PUTUMAYO)	1	843	761	25-29	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m<sup>2</sup> o superior.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
346-2015 (GOBERNACION DEL PUTUMAYO)	1	1.194	1000	25-30	SI

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA**:

**CONTRATO No. 1: CONTRATO DE OBRA No. 346-2015, [GOBERNACION DEL PUTUMAYO]**

#### **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

De folios 25 a 30 el proponente presenta Acta de Recibo Final del contrato de obra No. 346-2015, con una participación del 100% por parte de JULIAN MAURICIO MAYA NARVAEZ, y cuyo objeto es la "ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL, SEDE JOSE MARIA HERNANDEZ, MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Dicha certificación es suscrita por FABIÁN PÉREZ FAJARDO, Supervisor Secretario de Infraestructura Departamental de Putumayo, en la cual se evidencia terminación del contrato el 04/11/2015 con un valor total de \$675.225.303.

Del contrato presentado se concluye:

- Aporta SMMLV para la condición 1:** 1.048 SMMLV
- Cumple SMMLV para la condición 2:** 1.048 SMMLV

- **Cumple área requerida para la condición 3:** Infraestructura física de la Secretaria de Salud Departamental, sede José María Hernández, municipio de Mocoa, departamento del Putumayo. (1.194 m2 de instalación de teja termoacústica tipo Ajovert trapezoidal A360, folio 28).

#### **OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO:**

NINGUNA

De acuerdo con lo anterior, el contrato cumple con los requisitos técnicos de la convocatoria.

#### **CONTRATO No. 2: CONTRATO DE OBRA No. 232-2010 [GOBERNACION DEL PUTUMAYO]**

#### **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

De folios 32 a 34 el proponente presenta certificado del contrato No. 232-2010, con una participación del 30% por parte de JULIAN MAURICIO MAYA NARVAEZ, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS, UNA BATERIA SANITARIA Y DOTACION DE MOBILIARIO BASICO ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA ALVERNIA, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Dicha acta es suscrita por Edwin Giovanni Ibarra Vallejo, Secretario de Planeación Departamental de Putumayo, en la cual se evidencia terminación del contrato el 04/05/2013 con un valor total de \$787.250.100.

Mediante documento radicado en Findeter con el No. 120161000009582 del 06 de diciembre de 2016, el proponente presentó documento de subsanación del presente contrato, donde se anexa copia de certificación de fecha 13 de mayo de 2013, emitida por el secretario de Planeación de la Gobernación del Putumayo. En este documento se evidencia: valor total de obra ejecutada \$742.945.757; área construida cubierta 772m2. Asimismo, se anexa copia de acta de recibo final de obra.

Del contrato presentado se concluye:

- **Aporta SMMLV para la condición 1:** 378 SMMLV

#### **OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO:**

- **No Cumple SMMLV para la condición 2:** 378 SMMLV
- **No Cumple área requerida para la condición 3:** 772m2

De acuerdo con lo anterior, el contrato cumple con algunos requisitos técnicos de la convocatoria.

#### **CONTRATO No. 3: CONTRATO DE OBRA No. 409-2010 [GOBERNACION DEL PUTUMAYO]**

#### **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

De folios 38 a 40 el proponente presenta Acta de Recibo Final del contrato de obra No. 409-2010, con una participación del 20% por parte de JULIAN MAURICIO MAYA NARVAEZ, cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) AULAS, UN (1) LABORATORIO Y DOTACION DE MOBILIARIO BASICO ESCOLAR EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Dicha acta es suscrita por Edwin Giovanni Ibarra Vallejo, Secretario de Planeación Departamental de Putumayo, en la cual se evidencia terminación del contrato el 01/10/2012 con un valor total de \$565.194.083,2.

Mediante documento radicado en Findeter con el No. 120161000009582 del 06 de diciembre de 2016, el proponente presentó documento de subsanación del presente contrato, donde se anexa copia de certificación de fecha 24 de octubre de 2012, emitida por el secretario de Planeación de la Gobernación del Putumayo. En este documento se evidencia: valor total de obra ejecutada \$516.790.446,48; área construida cubierta 682,3m<sup>2</sup>. Asimismo, se anexa copia de acta de recibo final de obra.

Del contrato presentado se concluye:

- **Aporta SMMLV para la condición 1:** 175 SMMLV

#### **OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO:**

- **No Cumple SMMLV para la condición 2:** 175 SMMLV
- **No Cumple área requerida para la condición 3:** 682,3m<sup>2</sup>

De acuerdo con lo anterior, el contrato cumple con algunos requisitos técnicos de la convocatoria.

#### **CONTRATO No. 4: CONTRATO No. 01-2013 [GOBERNACION DEL PUTUMAYO]**

#### **OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

De folios 45 a 47 el proponente presenta Acta de Recibo Final del contrato No. 01-2013, con una participación del 50% por parte de JULIAN MAURICIO MAYA NARVAEZ. Dicha acta es suscrita por JAVIER ANDRES ROSERO PAI, Secretario de Gobierno Departamental de Putumayo, en la cual se evidencia terminación del contrato el 07/02/2014 con un valor total de \$1.153.846.154,42.

Mediante documento radicado en Findeter con el No. 120161000009582 del 06 de diciembre de 2016, el proponente presentó documento de subsanación del presente contrato, donde se anexa copia de informe financiero y administrativo suscrito por el secretario de gobierno de la Gobernación del Putumayo. En este documento se evidencia: valor total de obra ejecutada \$1.039.143.710,42. Asimismo, se anexa copia de acta de recibo final de obra.

Del contrato presentado se concluye:

- **Aporta SMMLV para la condición 1:** 843 SMMLV
- **Cumple SMMLV para la condición 2:** 843 SMMLV

#### **OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO:**

- **No Cumple área requerida para la condición 3:** No se evidencia el área construida cubierta

De acuerdo con lo anterior, el contrato cumple con algunos requisitos técnicos de la convocatoria.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

**PROPONENTE N° 5. CONSORCIO CENTROS DE ATENCION TOLIMA**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ	10.273.859	50%	SI
2	CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A	810.002.455-5	50%	SI
			100%	

**A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: SI CUMPLE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN, DE EDIFICACIONES CUBIERTAS** Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO 1(UNO) Y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m2 o superior.

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) **EDIFICACIONES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 2) **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota:** Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de Centros de Atención Inmediata, Comisarias, bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
--------------	------------	------------------------------	----------------------------	--------	--------

007 de 2012	1	1.741	2.284	55 AL 60	SI
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	2	25.163		63	
038-022 de 2000	2	1.107		64	
		28.011			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	2	25163	761,5	63	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m<sup>2</sup> o superior.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	2	2165	1000	63	SI

#### OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

##### Contrato No. 1:

**007 de 2012:** A folio 55 presente certificación suscrita por NATALIA MARULANDA MEJIA en calidad de Primer Suplente del Presidente de Gestión Energética S.A. E.S.P GENSA, donde certifica que la suscripción del contrato 007 de 2012 con la UNIÓN TEMPORAL CABLE AÉREO integrada por DIEGO LEON MARTINEZ GOMEZ con una participación del 61.5% y EME ESTRUCTURAS METALICAS con una participación del 38.5%, el contrato No. 007 de 2012 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA ESTACIÓN MOTRIZ DEL CABLE AÉREO TRAMO CAMBULOS VILLAMARIA.

El certificado presenta fecha de iniciación, valor del contrato, e indica que el cumplimiento está en ejecución.

Del folio 56 al 60 presenta acta de liquidación del contrato suscrita por JAIRO HERNANDO DUQUE ARCILA en calidad de Interventor de la obra, indicando fecha de terminación del contrato.

El proponente mediante documento enviado por correo electrónico el 06 de diciembre de 2016, atendió la solicitud de subsanación dentro del tiempo establecido en los Términos de Referencia, aportando la siguiente información, con lo cual da cumplimiento al requerimiento:

El proponente indica que el “contrato fue aportado con el fin de sumar valor adicional al requerido, es decir, acreditar la siguiente condición:”

1. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

El documento aportado para atender la solicitud de subsanación, permite verificar los requisitos para acreditar experiencia específica requerida en los Términos de Referencia.

#### **Contrato No. 2:**

A folio 63 presenta certificado suscrito CARLOS PATRICIO EASTMAN en calidad de Rector Nacional y Representante Legal y Encargado de la Fundación Universitaria del Área Andina, donde certifica que CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A ejecuto el contrato para la CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. El certificado presenta fecha de iniciación y terminación, valor del contrato, y una área total construida de 15.157m<sup>2</sup>. En este proyecto se dio cumplimiento al 100% de acuerdo al diseño aprobado y plazos establecidos.

El proponente mediante documento enviado por correo electrónico el 06 de diciembre de 2016, atendió la solicitud de subsanación dentro del tiempo establecido en los Términos de Referencia, aportando la siguiente información, con lo cual da cumplimiento al requerimiento:

El proponente indica que “se aportó en la propuesta con el fin de dar cumplimiento a las tres condiciones exigidas en los términos de referencia:”

1. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
3. 'Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS

El documento aportado para atender la solicitud de subsanación, permite verificar los requisitos para acreditar experiencia específica requerida en los Términos de Referencia.

#### **Contrato No. 3:**

**038-022 de 2000:** A folio 64 presente certificación suscrita por WILLIAM ARIEL SARACHE CASTRO en calidad de Vicerrector de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, donde certifica que la firma que CONSTRUCCIONES CFC & ASOCIADOS S.A suscribió la orden contractual de trabajo No. 038-022 de 2000 a través de la Corporación para el Desarrollo de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales para la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA PARTE DEL BLOQUE DE AULAS DEL PROYECTO EDIFICO DE DOCENCIA Y ACADEMIS EN EL CAMPUS LA NUBIA, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA PRESENTADA Y APROBADA POR LA UNIVERSIDAD. El certificado presenta fecha de inicio y finalización, valor del contrato y área de construcción de 3.914 m<sup>2</sup>.

El proponente mediante documento enviado por correo electrónico el 06 de diciembre de 2016, atendió la solicitud de subsanación dentro del tiempo establecido en los Términos de Referencia, aportando la siguiente información, con lo cual da cumplimiento al requerimiento:

El proponente indica que el “contrato fue aportado con el fin de sumar valor adicional al requerido, es decir, acreditar la siguiente condición:”

1. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

El documento aportado para atender la solicitud de subsanación, permite verificar los requisitos para acreditar experiencia específica requerida en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **SI CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

### PROPONENTE N° 6. JOSE LA CRUZ MIRA H.

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	JOSE DE LA CRUZ MIRA HENAO.	716171101	100%	SI
			100%	

#### A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN, DE EDIFICACIONES CUBIERTAS** Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO 1(UNO) Y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m2 o superior.

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) **EDIFICACIONES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 2) **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota:** Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de Centros de Atención Inmediata, Comisarias, bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
196 DE 2014 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL RETIRO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CONCENTRACIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO Y UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DEL RETIRO	1	1.274	2284	21-22	SI
0115 DEL 9 DE MAYO DE 2013 ADECUACIONES FISICAS AL EDIFICIO ALEJANDRO LOPEZ RESTREPO SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA.	1	926		23	
443 DE 2010 CONSTRUCCIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y ACOPIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA	1	1.279		224	
No 01 DE 2010 CONTRATO DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES EL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FELIX MARIA RESTREPO PLATA I Y II...	1	852		25	
		4330			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
196 DE 2014 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL RETIRO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CONCENTRACIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO Y UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DEL RETIRO	1	1351	761,5	21-22	SI
0115 DEL 9 DE MAYO DE 2013 ADECUACIONES FISICAS AL EDIFICIO ALEJANDRO LOPEZ RESTREPO SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA.	1	926		23	
443 DE 2010 CONSTRUCCIÓN CENTRO DE TRANSFORMACIÓN Y ACOPIO DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA	1	1279		24	
No 01 DE 2010 CONTRATO DE PRECIOS UNITARIOS NO REAJUSTABLES EL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FELIX MARIA RESTREPO PLATA I Y II...	1	852		25	

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA**

**DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m2 o superior.**

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
196 DE 2014 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL RETIRO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CONCENTRACIÓN EDUCATIVA IGNACIO BOTERO VALLEJO Y UNIDAD DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DEL RETIRO	1	1.102	1000	21-22	SI

**OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:**

**Contrato No. 1:** FOLIO 21 A 22. SE APORTA CONTRATO QUE INDICA EN SU OBJETO CONSTRUCCIÓN, CON AREA CUBIERTA DE 1102 M2, RECIBIDO A SATISFACCIÓN Y LIQUIDADO. CERTIFICACIÓN APORTADA SUSCRITA POR JUAN DIEGO AGUIRRE LONDOÑO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL 24 DE FEBRERO DE 2016. CUMPLE PARA REQUISITO 1,2 Y 3.

**Cumple Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el **objeto del contrato** o proyecto, **el valor total o final**, **la fecha de terminación**, **el porcentaje de participación del proponente**, las **actividades y/o productos requeridos** como experiencia específica y el **cumplimiento y/o liquidación** del contrato o proyecto.

**Contrato No. 2:** FOLIO 23. SE APORTA CONTRATO QUE INDICA EN SU OBJETO ADECUACIÓN, LA CERTIFICACIÓN NO INDICA AREA DE INTERVENCIÓN, RECIBIDO Y LIQUIDADO. CERTIFICACIÓN APORTADA SUSCRITA POR PAULA CRISTINA ALAPE MEJIA SUBGERENTE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL 28 DE OCTUBRE DE 2014. CUMPLE REQUISITO 1 Y 2.

**Cumple Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el **objeto del contrato** o proyecto, **el valor total o final**, **la fecha de terminación**, **el porcentaje de participación del proponente**, las **actividades y/o productos requeridos** como experiencia específica y el **cumplimiento y/o liquidación** del contrato o proyecto.

**Contrato No. 3:** FOLIO 24. SE APORTA CONTRATO QUE INDICA EN SU OBJETO CONSTRUCCIÓN, LA CERTIFICACIÓN INDICA AREA DE INTERVENCIÓN 1600 M2, RECIBIDO. CERTIFICACIÓN APORTADA SUSCRITA POR JOSE ROSO MUÑOZ LONDOÑO EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2011. CUMPLE REQUISITO 1,2 Y 3.

**Cumple Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el **objeto del contrato** o proyecto, **el valor total o final**, **la fecha de terminación**, **el porcentaje de participación del proponente**, las **actividades y/o productos requeridos** como experiencia específica y el **cumplimiento y/o liquidación** del contrato o proyecto.

**Contrato No. 4:** FOLIO 25. SE APORTA CONTRATO QUE INDICA EN SU OBJETO MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN, LA CERTIFICACIÓN NO INDICA AREA DE INTERVENCIÓN, RECIBIDO. CONTRATO LIQUIDADO, APORTA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR HUGO BOTERO LOPEZ EN SU CALIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL CUMPLE REQUISITO 1 Y 2.

**Cumple Alternativa A.** Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el **objeto del contrato** o proyecto, **el valor total o final**, **la fecha de terminación**, **el porcentaje de participación del proponente**, las **actividades y/o productos requeridos** como experiencia específica y el **cumplimiento y/o liquidación** del contrato o proyecto.

**PRESENTA INFORMACIÓN DE SUBSANACIÓN DE ACUERDO CON LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL EVALUADOR, ASÍ:**

Solicitud:

- Se solicita dar aclaración con respecto a los valores relacionados en el formato 3 del contrato en SMMLV de los contratos No.1, ya que no concuerdan con el cálculo de acuerdo al salario mínimo del año de terminación de cada contrato.

Subsanación: Se verifica la propuesta y la información aclaratoria aportada en el proceso de subsanación, del mismo se pudo evidenciar que por error involuntario del evaluador se redactó mal el valor del contrato, se verifica el valor y se ajusta corrigiéndose el valor, el cual es congruente con el valor indicado por el proponente en el formato No 3 (1,351 smmlv) para el contrato No 1.

Solicitud:

- Se requiere al proponente para que se sirva indicar y aclarar al evaluador técnico, cual es el propósito y uso de cada uno de los contratos aportados en su propuesta, de acuerdo con la información por el mismo relacionada a folios 20 a 25 y formato 3. Toda vez que su propósito y uso para el ejercicio de verificación de requisitos habilitantes fue inferido por el evaluador en consideración con los valores y/o cantidades relacionados en las certificaciones presentadas.

Subsanación: Se acoge lo indicado por el proponente en el documento aclaratorio de subsanación, en cual indica el uso y propósito de cada uno de los contratos aportados e incluidos en el formato No 3.

**OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO: NO HAY**

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **SI CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

**PROPONENTE N° 7. UNION TEMPORAL CR IBAGUE MEDELLIN ICBF 2016**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	ROGER RESTREPO VILLALBA	73.139.769	50%	NO
2	CABALLERO ACEVEDO S.A.S	800.092.242.-1	50%	SI
			100%	

**A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN, DE EDIFICACIONES CUBIERTAS** Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO 1(UNO) Y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m<sup>2</sup> o superior.

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) **EDIFICACIONES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 2) **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota:** Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de Centros de Atención Inmediata, Comisarias, bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
58 - 2010	1,00	8.244	2.284	51 - 72	SI
		8.244			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
58 - 2010	1	8.244	761,5	51 - 72	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m<sup>2</sup> o superior.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
58 - 2010	1,00	3.250	1000	51 - 72	SI

## OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

### Contrato No. 1 Contrato No. 058 – 201

- El proponente en folios 51 a 73 aporta Contrato No. 058 – 2010, Otrosí No. 01 al contrato No. 058 – 2010, Acta de liquidación del contrato No. 058 – 2010 y acta de liquidación de cantidades de obra, en dichos documentos es posible verificar objeto del contrato, fecha de inicio y finalización, valor del contrato y cumplimiento del mismo; sin embargo, en la documentación presentada inicialmente por el proponente en el Sobre No. 1, no es posible verificar el área de construcción cubierta, por lo se le solicitó mediante el documento de solicitud de subsanabilidad que aportará certificación, constancia o cualquier otro documento legible expedido por el contratante o su representante legal, donde se evidencie el cumplimiento del requerimiento indicado en los términos de referencia en el numeral, 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE, el cual indica: “(...)Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 40 unidades de vivienda o 1.100 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá ser igual o superior a 1.100 m2 o con un número igual o superior a 40 unidades de vivienda (cuando el proyecto aportado corresponda a proyectos de vivienda) (...)”. una vez culminado el término de presentación de documentación para subsanar, se recibió por parte del proponente información donde aclara que el área cubierta construida se puede identificar y verificar en la documentación inicialmente aportada, donde indica claramente que esta se encuentra en Folios 66 a 68. En este orden de ideas, y verificando la información remitida por el proponente es posible verificar los requisitos habilitantes de orden técnico, teniendo como resultado que este cumple con los requerimientos de experiencia específica indicados en los términos de referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

### PROPONENTE N° 8. CONSORCIO ADECUACIONES IBAGUE

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	RB DE COLOMBIA S.A.	860.004.030-1	50%	SI
2	CONSTRUCTORA AHA LTDA	830.010.208-9	50%	SI
			100%	

### EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN, DE EDIFICACIONES CUBIERTAS** Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO 1(UNO) Y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m<sup>2</sup> o superior.

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) **EDIFICACIONES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 2) **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota:** Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de Centros de Atención Inmediata, Comisarias, bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 2093041 (FONADE)	1,00	8.165	2.284	105-115	SI
CONTRATO DE OBRA No. 115 DEL 9 DE MARZO DE 2012 (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL)	2,00	9.056		100-104	
		17.221			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 2093041 (FONADE)	1	8165	761,5	105-115	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m<sup>2</sup> o superior.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO No. 2093041 (FONADE)	1,00	2.385	1000	105-115	SI

#### OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

##### Contrato No. 1: CONTRATO No. 2093041 (FONADE)

Del folio 105 al 115 el proponente presenta certificación del contrato No. 2093041 suscrito entre FONADE y CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SAN JOSE (YAMILL MONTENEGRO- 50% y RB DE COLOMBIA S.A-50%) cuyo objeto es “CONSTRUCCION DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO TOCORAMA III DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER” suscrita por ISABEL DE LOS MILAGROS ABELLO ALBINO en su calidad de Subgerente de Contratación y CARLOS ALBERTO SIN URIBE en su calidad de Gerente de Convenio 197060, de fecha 23 de mayo de 2012, por valor de \$8.746.662.717, y en la cual se evidencia fecha de Acta de Liquidación del Contrato del 22 de diciembre de 2011.

- Objeto del contrato: construcción de una infraestructura educativa tipo a en el predio TOCORAMA III del municipio de San Jose De Cúcuta departamento de Norte De Santander.
- Participación del 50% por parte de RB DE COLOMBIA S.A en el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SAN JOSE.
- Valor total del contrato: \$8.746.662.717.
- Fecha de terminación del contrato: se tomó la fecha del acta de liquidación del contrato 22/12/2011 que aparece en el folio 105 de conformidad con el acápite 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE numeral B).
- Área construida cubierta: 2385m<sup>2</sup> área la cual se pudo evidenciar en el folio 106 y 113 con los ítems 02.02.05 “placas de contrapiso E=0.12 – 21 MPa” cantidad 4459.64 m<sup>2</sup> y 11.02.01.01 “panel metálico MonoRoof Metecno 25 mm o Equivalente” cantidad 2385 m<sup>2</sup>.
- Recibo a satisfacción: De conformidad con el acta de liquidación del contrato de fecha 22/12/2011 suscrita por Fonade y por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SAN JOSE; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

##### Contrato No. 2: CONTRATO DE OBRA No. 115 DEL 9 DE MARZO DE 2012 (MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL)

Del folio 100 al 104 el proponente presenta certificación del contrato No. 115 del 9 de marzo de 2012, suscrito entre EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL y CONSORCIO COLOMBIA HUMANITARIAS (CONSTRUCTORA AHA LTDA y RB DE COLOMBIA S.A) cuyo objeto es “LLEVAR A CABO LAS ADECUACIONES MENORES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE

SALUD AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL 2010 – 2011....” suscrita por LUIS BENICIO JOSE JIMENEZ QUINTERO, de fecha 21 de junio de 2013, por valor de \$ 5.132.038.775, y en la cual se evidencia fecha de Acta de RECIBO Y ENTREGA FINAL de fecha del 23 de diciembre de 2012.

- Objeto del contrato: llevar a cabo las adecuaciones menores de las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud afectadas por la ola invernal 2010 – 2011 en los Departamentos de GUAJIRA, ATLANTICO, MAGDALENA, SUCRE Y BOLIVAR – especificados en el anexo TECNICO No. 1 de la invitación a presentar propuesta técnica y económica (Etapa o Fase 2).
- Participación del 100% por parte de CONSTRUCTORA AHA LTDA y RB DE COLOMBIA S.A en el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA SAN JOSE.
- Valor total del contrato: \$ 5.132.038.774,63. Que se evidencia en cuadro anexo denominado “RELACION AREAS POR OBRA”, anexo que hace parte integral de la certificación.
- Fecha de terminación del contrato: se tomó la fecha de Acta de Entrega y Recibo Final de fecha 23/12/2012 que aparece en el folio 101.
- Área construida cubierta: de acuerdo a los términos de referencia “Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m2 o superior”, Se evidencio el cumplimiento de este requisito en el folio 102 con el proyecto denominado “hospital Local la Candelaria del municipio de Rio Viejo- Bolívar” con área construida de 1512.32 m2 en reposición de cielo Razo y cubierta y reposición de estructura y pintura.
- Recibo a satisfacción: De conformidad con el Acta de Entrega y Recibo Final de fecha 23/12/2012 donde se manifiesta que las obras se reciben a satisfacción y sin ningún pendiente.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento de los tres requerimientos del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

#### PROPONENTE N° 9. UNION TEMPORAL T&A 2016

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ S.A.S	900.372.215-7	70%	SI
2	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA	900.023.515-5	30%	SI
			100%	

#### A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: SI CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN, DE EDIFICACIONES CUBIERTAS** Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO 1(UNO) Y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m2 o superior.

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) **EDIFICACIONES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 2) **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota:** Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de Centros de Atención Inmediata, Comisarias, bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2140695	1	1.839	2.284	61 - 69	SI
2140695	2	1.914		61 - 69	
		3.753			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2140695	1-2	3753	761,5	61 - 69	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA**

**DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m<sup>2</sup> o superior.**

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
2140695	1-2	1586	1000	61 - 69	SI

**Contrato No. 1:**

**2140695:** Del folio 61 al 69 presenta constancia LUZ STELLA TRILLOS CAMARGO en calidad de Gerente Unidad del Área Seguimiento, Controversias Contractuales y Liquidaciones de la Subgerencia de Contratación y MARCO FIDEL GOMEZ CORREDOR en calidad de Gerente del Convenio del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo FONAD, donde consta que de acuerdo con la información registrada en el expediente contractual y en ejecución del convenio Interadministrativo 212081. FONADE suscribió con UNIÓN TEMPORAL GEMCOOP integrada por ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE MUNICIPIOS DE COLOMBIA con una participación del 51% y GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOS LTDA. Con un porcentaje de participación del 49% contrato No. 2140695 cuyo objeto es: El contratista se obliga con FONADE a realizar el “AJUSTE DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑO E IMPLANTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE DOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL – CDI PARA 95 NIÑOS EN LOS MUNICIPIOS DE RIOSUCIO Y VILLAMARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS”.

El certificado presenta fecha de iniciación y terminación, valor final del contrato, e indica que de conformidad con el acta de liquidación del contrato de fecha 27/08/2015, se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente, sin perjuicio de las obligaciones postcontractuales amparadas en las garantías respectivas.

El proponente mediante documento enviado por correo electrónico el 06 de diciembre de 2016, atendió la solicitud de subsanación dentro del tiempo establecido en los Términos de Referencia, aportando la siguiente información, con lo cual da cumplimiento al requerimiento:

El proponente adjunta nuevamente el acta de entrega y recibo final en la cual la nota 1, especifica lo siguiente: NOTA 1; por tratarse de una obra a precio global, se aclara que las cantidades de obra son también globales, el área construida cubierta coincide con lo plasmado en la página 35 de los estudios previos, es decir 1585.64m<sup>2</sup>.

Adicional a lo anterior, el proponente manifiesta que el contrato aportado para acreditar experiencia cumple con las 3 condiciones requeridas en los términos de referencia.

1. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
2. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
3. 'Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS

El documento aportado para atender la solicitud de subsanación, permite verificar los requisitos para acreditar experiencia específica requerida en los Términos de Referencia.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **SI CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

### PROPONENTE N° 10. CONSORCIO OK

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO	79.240.964	70%	si
2	DEPROCON SAS	900305348-2	30%	si
			100%	

El día 12 de diciembre de 2016, se recibe observación al informe de verificación de requisitos habilitantes técnicos por parte del proponente CONSORCIO OK, en los siguientes términos:

#### SUBSANACION Y ACLARACION AL REQUERIMIENTO TECNICO:

**PRIMERO:** El contrato No 1 aportado por, Osvaldo Angulo Calero. el integrante del consorcio OK CONTRATO 0503 Ejecutado con la fiscalía general de la nación, aportado en los folios 49 a folio 53 de nuestra propuesta da cumplimiento total a los requisitos exigidos en el numeral 3.1.3.1 de los términos referencia, a saber;

(...)

Se evidencia y demuestra en los folios entes mencionados que en el CONTRATO 0503: su objeto corresponde a una adecuación de edificación cubierta, el valor del proyecto ejecutado de acuerdo al porcentaje de participación del integrante Osvaldo Angulo corresponde a 4.772 SMMLV el cual es superior a 1.5 veces del valor del presupuesto oficial, en más del doble y obviamente superior al 0.50 veces del presupuesto oficial del proceso en referencia. La edificación intervenida corresponde a una edificación de servicio público en entidad pública y además posee un frente de obra educativo, (ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS SEDES DEL NIVEL CENTRAL QUE INCLUYEN LA ESCUELA DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CRIMINALISTICAS Y CIENCIAS FORENCES - LA SEDE SALITRE NIVEL CENTRAL- Y LA SEDE PALOQUEMAO DE LA CIUDAD DE BOGOTA). dicho contrato se encuentra enmarcado dentro de la definición del TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, su área intervenida ejecutada fue de 6.038.65 M2, y dado que la entidad no solicito documento adicional aclaratorio en los requerimientos de subsanación y dedujo erróneamente que el área acreditada por el proponente es de 966 m2, nos permitimos adjuntar documento adicional expedido por la entidad contratante en donde se discriminan y aclaran las áreas ejecutadas del proyecto, donde se evidencia que el área total cubierta del proyecto corresponde a 5.498.95 M2 y de acuerdo al porcentaje de participación del integrante que aportó la experiencia este acredita 2.199.58 M2 dando cumplimiento a lo exigido en los términos de referencia porque este es superior a los 1.000 m2 solicitados.

Una vez expuesto lo anterior solicitamos comedidamente a la entidad habilitar al proponente No 10 CONSORCIO OK, en la evaluación técnica emitida por ustedes. Y así este pueda continuar en el proceso de evaluación hasta la adjudicación del mismo

Según el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes Técnicos, el contrato señalado por el proponente (Contrato 0503 suscrito entre el Consorcio RAOK y la Fiscalía General de la Nación, del cual el Sr. Osvaldo Alfonso Angulo Calero tiene el 40% de participación) se validó para el cumplimiento de los requisitos i) y ii) exigidos en el numeral 3.1.3.1 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de Referencia.

Sin embargo, el mismo contrato no fue validado para el cumplimiento del requisito iii) del citado numeral, en el cual se requirió que ... *“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m<sup>2</sup> o superior”.*

En el caso del tercer requerimiento, el evaluador omitió solicitar subsanación en el “Documento de Solicitud de Subsanabilidad Componentes Técnicos” publicado el 1 de diciembre de 2016 para que el proponente CONSORCIO OK pudiera acreditar el área de construcción cubierta exigida en los Términos de Referencia. Sin embargo, el proponente con la observación aportó documento de “Aclaración Áreas Intervenidas Contrato 0503-2013” expedido por la Fiscalía General de la Nación, que permite acreditar 5.498,95 m<sup>2</sup> de área cubierta, y que de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante que aportó la experiencia (40%), éste acredita 2.199,58 m<sup>2</sup>, con lo cual se evidencia que el proponente cumple los requisitos i), ii) y iii) solicitados en el numeral 3.1.3.1 de los términos de referencia.

En consecuencia, haciendo uso de la potestad verificatoria, y habiendo advertido que fue un error el no haber requerido la subsanabilidad del documento, se procede a corregir la evaluación de requisitos habilitantes técnicos del proponente CONSORCIO OK, en los siguientes términos:

PROPONENTE	AREA TOTAL CERTIFICACION (M2)	AREA CUBIERTA (M2)	% PARTICIPACION OSVALDO A.ANGULO C. EN EL CONTRATO	VALOR A TENER EN CUENTA A OSVALDO A.ANGULO C.(M2)
CONSORCIO RAOK	6.038,65	5.498,95	40%	2.199,58

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

*“Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN, DE EDIFICACIONES CUBIERTAS Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO 1(UNO) Y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:*

*Para efectos del presente proceso, se entiende por:*

- 1) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.*
- 2) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.*
- 3) Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de Centros de Atención Inmediata, Comisarias, bodegas ni plazas de mercado”.*

- i) El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0503 DE 2013	1.00	4,772	2,284	49-50	SI
343-2008	1.00	1,941		54	
CON-70	2.00	3,647		56-57	
GOLF97-001/2011	2.00	5,009		58	
		15,369			

- ii) El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
0503 DE 2013	1	4772	761.5	49-50	SI

- iii) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m<sup>2</sup> o superior:

Actividad 3					
CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
0503 DE 2013	1.00	2,200	1000	49-50	SI

#### OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

##### Contrato No. 1: 0503

##### FOLIO 49-50

Certificación expedida por la FISCALIA general de la Nación, Nit : 800.152.783-2, la cual tiene como objeto: “ el Contratista se obliga para con la Fiscalía, a realizar los trabajos de adecuación y mantenimiento de la infraestructura física de las sedes del nivel central que incluyen la escuela de estudios e investigaciones criminalísticas y ciencias forenses ubicada en la diagonal 22b No. 52-01 y la sede PALOQUEMAO ubicada en la carrera 28 No. 18-64 de la ciudad de Bogotá, área intervenida : 6038,65 m<sup>2</sup>, área cubierta 5.498,95 m<sup>2</sup>, valor :\$ 7.349.229.414, fecha de inicio :27/12/2013- fecha terminación: 21 de diciembre 2014, dice que se recibió a satisfacción.

Este tipo de edificación está clasificada en el titulo k numeral 2.6 de la NSR 10.

La certificación del contrato 0503 cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

##### Contrato No. 2: 343-2008

FOLIO 54

Certificación expedida por el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA , la cual tiene como objeto: Elaboración de levantamiento topográfico, diseño arquitectónico, estudio de suelos, diseño estructural, diseño hidrosanitario ,diseño eléctrico y construcción de la estación de policía corregimiento rio negro, Puerto Rico-Caquetá, por el sistema llave en mano, a precio global y plazo fijo, firmada por el Teniente Coronel: Jose Francisco Parra Garzón, por valor de : \$ 999.743.637.00, con área : 435 m2, FECHA INICIACION: 5/11/2008 FECHA TERMINACION: 13/12/2010, CUMPLIO A SATIFACCION.

Este tipo de edificación está clasificada en el titulo k numeral 2.6 de la NSR 10.

La certificación del contrato no. 343-2008 cumple con lo solicitado en los términos de referencia.

**Contrato No. 3: CON-70**

FOLIO 56

Certificación expedida por BIO D S.A. NIT 900.104.517-8, la cual tiene como objeto: " Construcción de un edificio de oficinas de tres plantas y salón múltiple en cubierta cuarta planta" , debidamente firmada por ING JOHN FERNANDO MARTINEZ, GERENTE DE PROYECTO, AREA CUBIERTA : 1.54.07 M2 , AREA CONSTRUIDA : 1922, VALOR CONTRATO FINAL: \$ 2.937.193.229, FECHA DE INICIO: 15/07/2014-FECHA DE TERMINACION: 30/07/2015, CALIDAD EXCELENTE.

La certificación del contrato no. BIO S S.A. NIT: 900.104.517-8, cumple con lo solicitado en los términos de referencia, para la evaluación de la experiencia específica de los puntos:

**"3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

*Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN, DE EDIFICACIONES CUBIERTAS. Para efectos de Acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO 1(UNO) Y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:*

**i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.**

**ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV."**

**ESTE TIPO DE EDIFICACION DE OFICINAS NO CLASIFICA EN EL TITULO K NUMERAL 2.6.**

**Contrato No. 4: GOLF97-001/2011**

FOLIO 58

Certificación expedida por AG Constructores, NIT: 900.396.129-5 , OBJETO: "CONSTRUCCION EDIFICIO DE OFICINAS , SOTANO , SEIS PISOS Y CUBIERTA VERDE.", AREA CUBIERTA: 1.998 M2, AREA DE CONSTRUCCION : 2.143 M2 , VALOR DEL CONTRATO :\$ 2.838.673.252, FECHA DE INICIO : 9/03/2011 FECHA DE TERMINACION: 15/11/2012, CALIDAD: EXCELENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA Alba Nidia Giraldo Hoyos , REPRESENTANTE LEGAL.

La certificación del contrato, cumple con lo solicitado en los términos de referencia, para la evaluación de la experiencia específica de los puntos:

**"3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

*Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN, DE EDIFICACIONES CUBIERTAS. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO 1(UNO) Y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:*

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.**  
**ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV."**

**OBSERVACIONES DE NO CUMPLIMIENTO:**

**Contrato No. 3: CON-70**  
FOLIO 56

la certificación no se puede tener en cuenta en la evaluación del punto iii de acuerdo a los términos de referencia:

"3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

**iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m2 o superior."**

**ESTE TIPO DE EDIFICACION DE OFICINAS NO CLASIFICA EN EL TITULO K NUMERAL 2.6.**

**Contrato No. 4: GOLF97-001/2011**  
FOLIO 58

La certificación no se puede tener en cuenta en la evaluación del punto iii de acuerdo a los términos de referencia:

"3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

**iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m2 o superior."**

**ESTE TIPO DE EDIFICACION DE OFICINAS NO CLASIFICA EN EL TITULO K NUMERAL 2.6.**

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. Por lo cual puede continuar en el proceso.

**PROPONENTE N° 11. EBISU S.A.S - EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	807.008.957-7	100%	SI
			100%	

De acuerdo con el documento de observaciones al Informe de Verificación de Requisitos habilitantes radicado No.120161000010315 del 13 de diciembre de 2016 el proponente adjunta oficio aclaratorio suscrito por la Ing. Mónica Patricia Cote en su calidad de Representante Legal de EBISU SAS, certificación

emitida por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, suscrita por William Jiménez en su calidad de Coordinador Oficina de Infraestructura Física y Mantenimiento de la UNAD, de fecha 21 de octubre de 2016 y cuadro donde se discriminan los valores de y áreas intervenidas en los Edificios A, B, C y Baterías Sanitarias; documentos con los cuales el proponente cuestiona el concepto realizado por el evaluador y expone argumentos con los cuales solicita que se valide la experiencia aportada por el proponente y se reevalúe la propuesta como Hábil para continuar en el proceso.

### Observación Proponente.

Una vez revisado el informe de evaluación final observamos que existe un error de calificación Técnica otorgada por parte de ustedes a EBISU S.A.S; con el ánimo de facilitar la labor del evaluador y dando alcance al oficio de subsanación radicado el pasado 06 de diciembre del 2016, nos permitimos anexar nuevamente los documentos ya entregados, resaltando las actividades y valores correspondientes a lo solicitado que dan lugar a nuestra habilitación en el presente proceso de selección. Cabe la pena mencionar que la presente, no constituye una mejora de la propuesta, puesto que no se está cambiando la experiencia ni se están aportando nuevos documentos, esto es simplemente una aclaración de la información presentada con la propuesta inicial.

EBISU S.A.S. certificó a través del contrato de obra No. CMM-2013-000033 correspondiente a la ejecución del contrato que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DEL CEAD DE PUERTO COLOMBIA INCLUYENDO ESTRUCTURA, ACABADOS, URBANISMO, INCORPORACIÓN TECNOLÓGICA Y MOBILIARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 8 DE 2013, Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO". En cumplimiento de la experiencia específica solicitada por la entidad a través de los TDR así:

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN, DE EDIFICACIONES CUBIERTAS. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO 1(UNO) Y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.
- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.
- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m<sup>2</sup> o superior.

NOTA: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) EDIFICACIONES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 2) ÁREA CUBIERTA: la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

Nota: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de Centros de Atención Inmediata, Comisarias, bodegas ni plazas de mercado.

Con relación a lo anterior, me permito exponer que el contrato ejecutado por EBISU S.A.S. obedeció a la CONSTRUCCIÓN DEL CEAD DE PUERTO COLOMBIA y las actividades allí ejecutadas como ESTRUCTURA, ACABADOS, URBANISMO, INCORPORACIÓN TECNOLÓGICA Y MOBILIARIO hacen parte del alcance del objeto de dicho contrato con el cual, nuestra firma acredita la experiencia. Cabe la pena resaltar que en los TDR, la entidad fue clara haciendo mención de cuales eran los contratos ejecutados con los que NO será tenida en cuenta la experiencia solicitada acreditar, siñiéndose a lo estipulado en las Leyes de Contratación del país y el glosario para el lenguaje técnico, pero no restringe en ningún aparte de los TDR, que cualquier proponente interesado en participar, se le fuese inhabilitado por incluir dentro del alcance del contrato certificado actividades como por ejemplo, mobiliario.

De igual manera, la certificación aportada en la propuesta cumple con toda la información solicitada e indica claramente cuales fueron los ESPACIOS ACADEMICOS CONSTRUIDOS, resumidos así: BIBLIOTECA, LABORATORIOS, SUITES VIRTUALES, AULAS DE INFORMÁTICA, CONSEJERÍA, BIENESTAR UNIVERSITARIO, REGISTRO Y CONTROL, ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ARCHIVO DE CUARTOS DE RACK que están inmersos en actividades relacionadas con OBRA CIVIL; por lo tanto no es claro bajo que argumento técnico, el evaluador desconoce un contrato de CONSTRUCCIÓN de 8.815 SMMLV que supera ocho veces el valor total del contrato a ejecutar y rechaza nuestra experiencia acreditada.

No obstante y en desacuerdo a la solicitud de subsanación emitida por la entidad, el pasado 06 de diciembre del 2016 nos permitimos allegar el documento que hace parte integral del ACTA DE RECIBO FINAL del contrato, que claramente permite la identificación y posterior sumatoria de los costos ejecutados para la OBRA CIVIL que dan cumplimiento a los porcentajes que sobrepasan el solicitado en los TDR.

#### RTA Evaluador.

Una vez revisados los argumentos del proponente, el evaluador reviso nuevamente el documento con radicado 120161000009643 del 6 de diciembre. En el cual el proponente hace entrega del documento de subsanabilidad, en el cual únicamente hace referencia a los requerimientos Jurídicos y Financieros, sin embargo aporta aparte del documento del Acta de Recibo Parcial donde se incluyen los valores de los espacios intervenidos en los Edificios A, B, C, Baterías Sanitarias, Urbanismo, atendiendo de esta forma lo requerido por el evaluador en la etapa de subsanabilidad, por lo cual el evaluador bajo el principio de buena fe realiza verificación entre este documento y la documentación inicialmente aportada que resuelve las observaciones realizadas por el evaluador, encontrando que la información guarda correspondencia entre sí.

Por lo anteriormente expuesto se puede concluir que el Proponente **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos, por lo cual se procede a corregir la evaluación de requisitos habilitantes técnicos del proponente EBISU S.A.S - EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS, en los siguientes términos:

#### **A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN, DE EDIFICACIONES CUBIERTAS** Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO 1(UNO) Y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m2 o superior.

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) **EDIFICACIONES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 2) **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota:** Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de Centros de Atención Inmediata, Comisarias, bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA No.CMM-2013-000033 [UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA]	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	11.577	2.284	70-82	SI
		11.577			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA No.CMM-2013-000033 [UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA]	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	11.577	761,5	70-82	SI

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m<sup>2</sup> o superior.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
CONTRATO DE OBRA No.CMM-2013-000033 [UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA]	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	3.695.09	1.000	70-82	SI

#### Observaciones de CUMPLIMIENTO:

- CONTRATO N°1 : CONTRATO DE OBRA No.CMM-2013-000033**  
[UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA]

De acuerdo con la documentación aportada a folios 70 a 82 de la propuesta aportada se adjunta certificación emitida por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, suscrita por William Jiménez en su calidad de Coordinador Jurídico y Contratación de la Secretaria General de la UNAD, de fecha 21 de octubre de 2016, contrato de obra y otrosí CMM 2013-000033 y acta de liquidación; documentos con los cuales se realiza evaluación de requisitos habilitantes de orden técnico.

#### 1. Evaluación Experiencia Especifica.

Para la acreditación de contratos y cumplimiento de acuerdo a lo descrito en el numeral 3.1.3.1 se deben aportar contratos que acrediten experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN, DE**

**EDIFICACIONES CUBIERTAS**, la documentación aportada por el proponente cumple esta condición al relacionar la construcción del CEAD de Puerto Colombia.

Condiciones de Cumplimiento.

Para el caso del primer requerimiento aporta a la sumatoria de 1.5 veces el valor del presupuesto estimado, para el segundo requerimiento cumple con el valor requerido y en el caso del tercer requerimiento cumple ya que aporta el proyecto del CEAD de Puerto Colombia, el cual se asume dentro de la tabla K 2.6-3 de la NSR-10 Ocupación Institucional de Educación, por lo tanto el contrato aportado se evaluara para la acreditación y cumplimiento de las tres condiciones habilitantes requeridas.

2. Acreditación de contratos.

La documentación aportada evidencia que el objeto corresponde a la **Construcción del CEAD de Puerto Colombia incluyendo estructura, acabados, urbanismo, incorporación tecnológica y mobiliario, de conformidad con los términos de referencia de la invitación pública No. 8 de 2013 y la propuesta presentada por el contratista**; así mismo la certificación y la documentación aportada establecen, valor, duración, % participación de EBISU SAS, área intervenida y se establece que la calificación del cumplimiento es EXCELENTE, lo cual para el evaluador da cumpliendo de esta manera la Alternativa de acreditación A establecida en los TDR, Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Literal C Reglas para Acreditar la Experiencia Específica. Sin embargo teniendo que el proponente No atendió las observaciones técnicas realizadas por el evaluador con respecto al valor total de la obra civil ejecutada, ya que el objeto del contrato incluye incorporación tecnológica y mobiliario, se requiere que el proponente aclare cuál fue el valor total de la obra civil ejecutada, por lo cual no es posible validar la experiencia específica y cumplimiento de los requisitos habilitantes No.1 y No.2.

Dicho lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento del requerimiento No.1 del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico, Numeral 3.1.3.1

Por lo anteriormente expuesto se puede concluir que el Proponente **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

**PROPONENTE N° 12. GESTION RURAL Y URBANA S.A.S**

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GESTION RURAL Y URBANA SAS	830128894-1	100%	SI
			100%	

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA: CUMPLE**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
770-2013 FONDECUN	1,00	1.682	2.776	34	SI
259 DE 2011 cm 205OIM	1,00	0		38	
2100976 FONADE	1,00	1.986		42	
2131778 FONADE	1,00	1.615		45	
		5.283			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
2131778 FONADE	1	1615	925,2	34	SI

- 'Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m<sup>2</sup> o superior.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m <sup>2</sup> )	FOLIOS	CUMPLE
770-2013 FONDECUN	1,00	1.649	1000	38	SI

#### OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO

1. **Contrato No 770-2013 FONDECUN. Folio 34:** Aporta certificación expedida por FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA FONDECUN suscrita por suscrita por José Fernando Jarca Subgerente Técnico,
  - Objeto del contrato: CONSTRUCCION DE BIBLIOTECAS PUBLICAS A NIVEL NACIONAL
  - Participación del 100 %
  - Valor total del contrato: \$ 1,035,834,245
  - Fecha de terminación del contrato: 25 de julio de 2014
  - Área construida cubierta: 578 m<sup>2</sup>
  - Recibo a satisfacción: De conformidad con el acta de liquidación del contrato de fecha 18/11/2014 suscrita por FONDECUN y por Gestión Rural y Urbana; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente.

**2. Contrato No 259 DE 2011 cm 205 OIM Folio 38** Aporta certificación expedida por ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM suscrita por Gloria Lucia Ochoa Coordinadora Unidad de Infraestructura OIM.

- Objeto del contrato: estudios de suelos, ajuste al diseño y construcción de cuatro (4) aulas, una (1) batería sanitaria y dos (2) laboratorios en la Institución Educativa El Universitario, Sede Principal, ubicada en el municipio de Socorro Departamento de Santander
- Participación del 100 %
- Valor total del contrato: \$ 1,249,969,785 Etapa de construcción: \$ 1.174.569.784.45
- Fecha de terminación del contrato: 22 de agosto de 2012
- Área construida cubierta: 1648.83 m<sup>2</sup>
- Recibo a satisfacción: De conformidad con el acta de liquidación con fecha 8/11/2012 suscrita por OIM y el contratista; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente.

El proponente atendió la solicitud de subsanación dentro del tiempo establecido en los Términos de Referencia, aportando los siguientes documentos, con lo cual da cumplimiento al requerimiento:

- Documento Acta de recibo final suscrita por el representante de GRU LTDA e interventoría, se discrimina el valor total de costos directos, administración, imprevistos, utilidad, IVA sobre utilidad y valor total de diseños. Por lo anterior el valor que corresponde a la etapa de obra es de \$ 1.174.569.784.45

**3. Contrato No. 2100976 FONADE Folio 42** Aporta certificación expedida por FONADE Claudia Beatriz Nieto Mora subgerente de Contratación

- Objeto del contrato AJUSTE A LOS DISEÑOS Y LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS EN LAS MANZANAS C Y D DE LA URBANIZACION LA PAZ II EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO - VALLE Participación del 80 % GESTION RURAL Y URBANA LTDA
- Valor total del contrato: \$ \$1,329,851,669,37
- Fecha de terminación del contrato: 2 de abril de 2011
- Área construida cubierta: 1746 M<sup>2</sup>
- Recibo a satisfacción: De conformidad con el acta de liquidación del 21/10/2011 suscrito por FONADE y Consorcio GRU - CYC; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente.

**4. Contrato No. 2131778 FONADE Folio 45** Aporta certificación expedida por FONADE suscrita por suscrita por Eduardo Chacón Andrade Subgerente de Contratación.

- Objeto del contrato CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE BIBLIOTECAS PUBLICAS EN DIFERENTES MUNICIPIO DEL TERRITORIO NACIONAL GRUPO 1 CONFORMADO PORLOS MUNICIPIOS DE FUENTE DE ORO Y SAN CARLOS DE GUAO DEPARTAMENTO DEL META Participación del 100 %
- Valor total del contrato: \$ \$ 329,598,191
- Fecha de terminación del contrato: 2 de febrero de 2011
- Área construida cubierta: 578 m<sup>2</sup>
- Recibo a satisfacción: De conformidad con la certificación de fecha 6/08/2014 suscrito por FONADE; se concluye que el contratista cumplió con el objeto del contrato en los términos establecidos contractualmente.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **SI CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

### PROPONENTE N° 13. CONSORCIO INGEDEL

No.	Nombre	NIT	Participación en la presente propuesta (consorcio o UT)	Aporta Experiencia Técnica? (SI / NO)
1	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	900.379.869-5	50%	NO
2	DELFO CONSTRUCCIONES SA	830.142.397-9	50%	SI

#### A. EXPERIENCIA ESPECIFICA: CUMPLE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN, DE EDIFICACIONES CUBIERTAS** Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **MÍNIMO 1(UNO) Y MÁXIMO 4 (CUATRO) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m2 o superior.

**NOTA:** Para efectos del presente proceso, se entiende por:

- 1) **EDIFICACIONES:** aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas.
- 2) **ÁREA CUBIERTA:** la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

**Nota:** Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con contratos de construcción y/o Adecuación y/o Remodelación de Centros de Atención Inmediata, Comisarias, bodegas ni plazas de mercado.

El proponente presenta los siguientes contratos para acreditar **LA EXPERIENCIA ESPECIFICA:**

- El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**, expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA (SMMLV)	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
319 de 2012 CM 235 DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN NARIÑO OIM	2	3.340	2.284	78	si
146 DE 2010 CM 149 ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION ie SOLITA CAQUETA	2	2.867		79	
293 DE 2011 CM 2008 Y CM 175 2010	2	1.107		80	
153 DE 2010 NA 0038 HOGAR MULTIPLE ICBF TUMACO	2	1.714		81	
		9.028			

- El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el **PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)** expresado en SMMLV.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (SMMLV)	FOLIOS	CUMPLE
153 DE 2010 NA 0038 HOGAR MULTIPLE ICBF TUMACO	2	1714	761,5	81	si

- Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CUBIERTAS INSTITUCIONALES PÚBLICAS Y/O PRIVADAS, DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN DEL TÍTULO K NUMERAL 2.6 DE LA NSR-10**, con área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto de 1.000 m<sup>2</sup> o superior.

CONTRATO No.	INTEGRANTE	CANTIDAD CERTIFICADA	CANTIDAD REQUERIDA (m2)	FOLIOS	CUMPLE
146 DE 2010 CM 149 ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION ie SOLITA CAQUETA	2	1.230	1000	79	si

#### OBSERVACIONES DE CUMPLIMIENTO:

#### Contrato No. 1: 319 de 2012 CM 235 DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SISTEMAS ALTERNATIVOS EN NARIÑO OIM.:

En el folio 78 Certificación de la Coordinadora Unidad de Infraestructura de la OIM en la que consta el objeto del contrato, el valor final, la fecha de terminación, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica. En la subsanación aportó el acta de liquidación y aclaró el valor de los estudios y diseños del de construcción.

**Contrato No. 2: 146 DE 2010 CM 149 ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION IE SOLITA CAQUETA:**

En el folio 79 Certificación de la entidad contratante en la que consta el objeto del contrato, el valor final, la fecha de terminación, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, certifica el cumplimiento.

**Contrato No.3: 293 DE 2011 CM 2008 Y CM 175 2010:**

En el folio 80 Certificación de la entidad contratante en la que consta el objeto del contrato, el valor final, la fecha de terminación, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, Certifica calidad de la obra.

**Contrato No.4: 153 DE 2010 NA 0038 HOGAR MULTIPLE ICBF TUMACO**

En el folio 81 adjunta Certificación de la entidad contratante en la que consta el objeto del contrato, el valor final, la fecha de terminación, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, certifica el cumplimiento.

Revisados los requisitos habilitantes del Proponente citado, éste **CUMPLE** con todos los requisitos técnicos. De igual manera en esta etapa de evaluación no se evidencia que incurra en ninguna causal de rechazo y se recomienda su continuación en el proceso.

Dado a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2016.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**